Naciones Unidas S/PV.6196



Consejo de Seguridad

Sexagésimo cuarto año

Provisional

6196ª sesión

Lunes 5 de octubre de 2009, a las 10.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Pham Gia Khiem	(Viet Nam)
Miembros:	Austria	Sr. Mayr-Harting
	Burkina Faso	Sr. Tiendrébéogo
	China	Sr. Zhang Yesui
	Costa Rica	Sr. Urbina
	Croacia	Sr. Vilović
	Estados Unidos de América	Sra. DiCarlo
	Federación de Rusia	Sr. Churkin
	Francia	Sr. Araud
	Jamahiriya Árabe Libia	Sr. Shalgham
	Japón	Sr. Takasu
	México	Sr. Heller
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Parham
	Turquía	Sr. Apakan
	Uganda	Sr. Rugunda

Orden del día

La mujer y la paz y la seguridad

Informe del Secretario General sobre la mujer y la paz y la seguridad (S/2009/465)

Carta de fecha 18 de septiembre de 2009 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas (S/2009/490)

09-54139 (S)





Se abre la sesión a las 10.15 horas.

Expresiones de agradecimiento al Presidente saliente

El Presidente (*habla en inglés*): Dado que esta es la primera sesión que celebra el Consejo de Seguridad en el mes de octubre de 2009, deseo aprovechar esta oportunidad para rendir homenaje, en nombre del Consejo, a la Excma. Sra. Susan Rice, Representante Permanente de los Estados Unidos, por los servicios prestados como Presidenta del Consejo de Seguridad durante el mes de septiembre de 2009. Estoy seguro de que hablo en nombre de todos los miembros del Consejo al expresar mi reconocimiento a la Embajadora Rice por las grandes dotes diplomáticas con que dirigió la labor del Consejo durante el mes pasado.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La mujer y la paz y la seguridad

Informe del Secretario General sobre la mujer y la paz y la seguridad (S/2009/465)

Carta de fecha 18 de septiembre de 2009 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas (S/2009/490)

El Presidente (*habla en inglés*): Deseo informar al Consejo de que he recibido sendas cartas de los representantes de Afganistán, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Camboya, Canadá, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Finlandia, Alemania, Islandia, India, Indonesia, Irlanda, Italia, República Democrática Popular Lao, Liechtenstein, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nigeria, Noruega, Papua Nueva Guinea, Filipinas, Portugal, República de Corea, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Ucrania y la República Unida de Tanzanía en las que solicitan que se les invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite a esos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, los representantes de los países antes mencionados ocupan los asientos que se les ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, consideraré que el Consejo de Seguridad está de acuerdo en cursar una invitación, con arreglo al artículo 39 de su reglamento provisional, a la Sra. Rachel N. Mayanja, Asesora Especial del Secretario General en Cuestiones de Género y Adelanto para la Mujer.

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, consideraré que el Consejo de Seguridad está de acuerdo en cursar una invitación, con arreglo al artículo 39 de su reglamento provisional, a la Sra. Inés Alberdi, Directora Ejecutiva del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer.

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, consideraré que el Consejo de Seguridad está de acuerdo en cursar una invitación, con arreglo al artículo 39 de su reglamento provisional, a la Sra. Asha Hagi Elmi Amin, Representante del Grupo de Trabajo de organizaciones no gubernamentales sobre la mujer y la paz y la seguridad.

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): Deseo informar al Consejo de que he recibido una carta de fecha 1° de octubre de 2009 del Representante Permanente de la Jamahiriya Árabe Libia ante las Naciones Unidas en la que solicita que se invite al Observador Permanente interino de la Unión Africana ante las Naciones Unidas, Excmo. Sr. Tete Antonio, a participar en el debate sobre el tema, de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo. Si no escucho objeciones, consideraré que el Consejo está de acuerdo en invitar al Excmo. Sr. Tete Antonio de conformidad con el artículo 39 de su reglamento provisional.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Antonio ocupa el asiento que se le ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

El Presidente (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2009/465, que contiene el informe del Secretario General sobre la mujer y la paz y la seguridad. También quisiera señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2009/490, en el que figura una carta de fecha 18 de septiembre de 2009 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas, por la que se transmite un documento de concepto sobre el tema que examinamos.

Los miembros del Consejo también tienen ante sí el documento S/2009/500, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por Austria, Burkina Faso, Camboya, Costa Rica, Croacia, Finlandia, Francia, India, Italia, Japón, República Democrática Popular Lao, México, Noruega, Filipinas, Singapur, Sudáfrica, Turquía, Uganda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América y Viet Nam. Este proyecto de resolución es una continuación de la resolución 1325 (2000) y tiene por objeto responder a las necesidades de las mujeres y las niñas en las situaciones posteriores a los conflictos. En él se contemplan medidas concretas y se promueve su participación en todos los aspectos del proceso de paz con miras a garantizar una paz y una seguridad sostenibles.

De conformidad con el entendimiento alcanzado anteriormente por los miembros del Consejo, el Consejo de Seguridad adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución antes de escuchar las declaraciones de los participantes en la sesión de hoy.

Por consiguiente, someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Austria, Burkina Faso, China, Costa Rica, Croacia, Francia, Japón, Jamahiriya Árabe Libia, México, Federación de Rusia, Turquía, Uganda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Viet Nam.

El Presidente (*habla en inglés*): Se han emitido 15 votos a favor. El proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 1889 (2009).

De conformidad con el entendimiento alcanzado por los miembros, deseo recordar a todos los oradores que deben limitar sus declaraciones a no más de cinco minutos para que el Consejo pueda realizar su labor de manera expeditiva. Ruego a las delegaciones que deseen formular declaraciones extensas que tengan la amabilidad de distribuir sus textos por escrito y presentar oralmente en el Salón una versión resumida.

Tiene ahora la palabra la Vicesecretaria General, Excma. Sra. Asha-Rose Migiro.

Sra. Migiro (*habla en inglés*): Sr. Presidente, Excelencias: Me complace sumarme a ustedes en este debate público del Consejo de Seguridad sobre la resolución 1325 (2000) relativa a la mujer y la paz y la seguridad. Daré lectura a una declaración del Secretario General.

"Acojo con beneplácito este debate público sobre un tema que es de principal prioridad para las Naciones Unidas.

La resolución 1325 (2000) proporciona un marco global para la incorporación de la perspectiva de género en todos los procesos de paz, incluidos el mantenimiento de la paz, la consolidación de la paz y la reconstrucción posterior a los conflictos, así como en el mantenimiento general de la paz y la seguridad. El texto fue un hito en el enfoque del Consejo de Seguridad de esta cuestión, y me complace decir que el Consejo ha examinado de manera sistemática los progresos logrados en su ejecución.

El debate público de este año sobre las necesidades de las mujeres y las niñas en situaciones posteriores a los conflictos recalca la importancia de aprovechar la oportunidad creada por la cesación de hostilidades. La tarea de abordar esas necesidades es fundamental para una paz a largo plazo. También lo es la potenciación de las mujeres y las niñas para que éstas puedan desempeñar la función que les corresponde en la prevención de los conflictos y en la consolidación de la paz.

Al acercarnos al décimo aniversario de la resolución 1325 (2000), que tendrá lugar el año próximo, y al examen de su aplicación, es apropiado que hoy evaluemos lo que se ha

logrado. En nueve años, únicamente 16 países han adoptado planes nacionales de acción para aplicar la resolución. Deseo alentar a todos los Estados Miembros a que adopten una decisión al respecto antes del décimo aniversario.

Se ha dicho mucho acerca de la importancia de un mecanismo de vigilancia. En reiteradas ocasiones, he solicitado a este Consejo que demostrara su capacidad de decisión en este sentido. También se debe prestar atención a la salvaguardia de las nuevas funciones que las mujeres cumplen durante el conflicto, incluida la formulación de decisiones.

Una cesación del conflicto no debe tener como consecuencia la marginación de mujeres y niñas ni su relegación al cumplimiento de papeles estereotípicos. Tampoco debemos permitir que cualquier exclusión de las mujeres de las negociaciones de paz y de la mediación sea un pretexto para lo que ocurra en la aplicación de un acuerdo de paz. Sin duda, cada vez hay más pruebas de que llevar a las mujeres a la mesa de negociaciones de paz mejora la calidad de los acuerdos que se logran y aumenta las posibilidades de una aplicación con éxito.

Es probable que las mujeres coloquen cuestiones de género en los programas, establezcan prioridades diferentes y posiblemente superen las diferencias políticas con mayor eficacia. La experiencia también sugiere que las contribuciones que aportan las mujeres en situaciones posteriores a los conflictos pueden modificar positivamente la supervivencia y la reconstrucción comunitarias.

Como hemos escuchado decir a muchos oradores el miércoles pasado en este Salón (*véase S/PV.6195*), las mujeres enfrentan una violencia atroz, en especial una violencia sexual, en el entorno anárquico generado por los conflictos y en el período subsiguiente. Sin embargo, la violencia basada en el género que se comete a menudo en el período posterior a los conflictos, en el que no se le otorga la atención debida porque con frecuencia la cesación del conflicto se confunde con un retorno pleno de la paz.

Las resoluciones 1820 (2008) y 1888 (2009) se centran directamente en estos desafíos. Sin embargo, la aplicación de esas resoluciones debe efectuarse en forma conjunta con la resolución 1325 (2000).

El fortalecimiento de la participación de las mujeres en la adopción de decisiones es decisivo para superar el flagelo de la violencia sexual. Estoy comprometido con la aplicación plena de estos textos históricos sobre la mujer y la paz y la seguridad y seguiré cumpliendo mi parte, incluso nombraré a un mayor número de mujeres en cargos de liderazgo.

Doy las gracias al Consejo por la atención que otorga a esta cuestión y espero con interés trabajar con él para lograr nuestros objetivos comunes.”

Lo anterior es lo que el Secretario General habría dicho si hubiera estado aquí.

El Presidente (*habla en inglés*): Agradezco a la Vicesecretaria General su declaración.

Tiene ahora la palabra la Sra. Rachel Mayanja, Asesora Especial del Secretario General en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer.

Sra. Mayanja (*habla en inglés*): Para mi es un honor presentar el informe del Secretario General sobre la mujer y la paz y la seguridad (S/2209/465). Permítame comenzar, Sr. Presidente, dándole las gracias por brindarme esta oportunidad de hablar ante el Consejo de Seguridad sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000) durante el año transcurrido. También quiero expresar mi agradecimiento por el liderazgo y el compromiso de Viet Nam en la preparación de este debate abierto.

El informe que el Consejo tiene ante si (S/2009/465) subraya la forma en que los conflictos armados siguen afectando a las mujeres y las niñas en las situaciones de las que ya se está ocupando el Consejo. Identifica los progresos alcanzados en la aplicación de la resolución 1325 (2000) y esboza los problemas y algunas recomendaciones para hacerles frente.

Nueve años después de la adopción de la resolución 1325 (2000), las mujeres y las niñas siguen siendo víctimas de la violencia por motivo de género, especialmente la violencia sexual, en muchas situaciones de las que se ha ocupado el Consejo durante el año transcurrido. Los conflictos armados y el período subsiguiente siguen causando sufrimientos indescriptibles a los civiles, en especial a las mujeres y

las niñas. Estas violaciones —en concreto la violencia sexual contra las mujeres y las niñas— se ven acentuadas durante el curso de las hostilidades, pero siguen presentes aún después de la cesación de las hostilidades. Como señaló la Vicesecretaria General en su declaración, lamentablemente las atrocidades que se cometen después de los conflictos a menudo pasan desapercibidas, pocas veces atraen la atención de la comunidad internacional y dejan a las víctimas con escasas posibilidades de recurrir a la justicia.

Por su parte, el Secretario General ha manifestado en repetidas oportunidades en este Salón su decisión de poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas en las situaciones de conflicto. Así lo hizo el 7 de agosto, el 30 de septiembre y en la declaración que acaba de pronunciar la Vicesecretaria General.

Los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil han seguido haciendo progresos para asegurar la aplicación de la resolución 1325 (2000). Los progresos son especialmente evidentes en los ámbitos de la capacitación y el desarrollo de la capacidad. Como resultado, en algunas situaciones se ha hecho evidente la participación de las mujeres en la mediación y la negociación de la paz, la búsqueda de justicia, la promoción de la reconciliación, el apoyo al desarme y la desmovilización y la reconstrucción de las instituciones nacionales.

Se presta una atención particular a proteger a las mujeres de la amenaza de las minas, que sigue siendo una cuestión apremiante en las situaciones posteriores a un conflicto. En el período sobre el que se informa hubo una disminución en el número de víctimas de las minas, lo que es reflejo de la intensidad de las actividades en ese ámbito. Tiene aún mayor importancia el reconocimiento por parte de las mujeres de la importancia de su participación en las actividades relacionadas con las minas.

Entre los signos de avance más importantes se encuentra la adopción por muchos Estados Miembros, entre ellos algunos que recientemente han salido de un conflicto, de los planes nacionales de acción para orientar la aplicación de la resolución. Los procesos de desarrollo de muchos de estos planes se han llevado a cabo, en colaboración, lo que ha permitido compartir la experiencia y los conocimientos especializados con los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil. Acogemos con satisfacción estos hechos, que deben ser imitados.

Sin embargo, la adopción de planes nacionales de acción es sólo el primer paso. No debemos olvidar que para alcanzar sus objetivos es necesario aplicar esos planes, y éstos deben contar con los recursos necesarios. El sistema de las Naciones Unidas y los Estados Miembros deben redoblar sus esfuerzos y desarrollar su capacidad. Se deben tomar medidas concretas para asegurar la provisión de los servicios y la aplicación de los programas en cada país.

Es muy importante que el Consejo siga desempeñando un firme papel de promoción para desarraigar la violencia sexual en los conflictos y poner fin a su uso como táctica y como arma de guerra. Quiero elogiar al Consejo por la adopción de la resolución 1888 (2009), en que reafirma su interés en la eliminación de la violencia por motivo de género en las situaciones de conflicto. Es también muy importante el compromiso inequívoco del Consejo con la participación de la mujer en todo el proceso de paz y seguridad. El Consejo debe insistir incansablemente en la importancia de la función de la mujer en el mantenimiento y la consolidación de la paz y en el proceso de toma de decisiones.

A medida que nos acercamos al décimo aniversario, el Consejo debe volver a consagrarse a la plena aplicación de la resolución 1325 (2000). En este sentido, me complace informar al Consejo que se están llevando a cabo los preparativos para la conmemoración del décimo aniversario de la aprobación de la resolución 1325 (2000). En junio de este año, el Gobierno de Islandia organizó con la Universidad de Islandia una conferencia internacional sobre el décimo aniversario. El mes pasado la Vicesecretaria General, la Unión Africana y la Comisión Europea organizaron de manera conjunta un desayuno ministerial para examinar la resolución 1325 (2000). Las organizaciones de la sociedad civil también participan en los preparativos. Ha surgido la expectativa de que el Consejo de Seguridad celebre una reunión a nivel ministerial el año próximo para examinar los progresos y tomar medidas concretas encaminadas a revitalizar los esfuerzos para lograr la plena aplicación de la resolución.

A pesar del interés que se ha mostrado en los niveles más altos, los obstáculos persistentes en la aplicación que se señalan en el informe que el Consejo tiene ante si requerirán una determinación aún mayor por parte de todos nosotros. Los países que están atravesando un conflicto y los que ya han salido de él

necesitan ayuda para fortalecer sus instituciones judiciales y de seguridad y llevar ante la justicia a los que han cometido delitos.

A pesar de los progresos, pocas mujeres participan en las negociaciones de paz en los países afectados por el conflicto y la guerra. La información acerca de las consecuencias que tienen los conflictos armados sobre las mujeres y las niñas, y en realidad de las dimensiones de género de los conflictos armados, todavía no es universal en los informes por país al Consejo. Esta información es esencial para supervisar con eficacia e informar al Consejo. Debe pasar a ser una característica estándar en todos los informes por país.

Por último, quiero señalar a la atención del Consejo el persistente y abierto desprecio por el derecho internacional, el derecho internacional humanitario y la resolución 1325 (2000) por las partes en los conflictos armados. Este es un problema importante y fundamental en la aplicación de la resolución. Si bien la resolución exige que se tomen medidas, hasta el momento no se han creado mecanismos para hacer que las partes beligerantes respondan de sus actos. Por lo tanto, violan a las mujeres y las niñas con impunidad. Este aspecto de la resolución exige la atención del Consejo. Las partes beligerantes deben hacerse responsables de sus actos. Sin ello, la protección de los civiles en general y de las mujeres y las niñas en particular seguirá siendo difícil de alcanzar y la plena aplicación de la resolución 1325 (2000) será inalcanzable.

El Presidente (*habla en inglés):* Doy las gracias a la Sra. Mayanja por su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra la Sra. Inés Alberdi, Directora Ejecutiva del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer.

Sra. Alberdi (habla en inglés): Doy las gracias al Gobierno de Viet Nam y al Sr. Pham Gia Khiem, Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Viet Nam, por el honor que se me brinda de dirigirme al Consejo de Seguridad. Felicito a Viet Nam por su iniciativa de presentar la resolución 1889 (2009). Tomo nota con agradecimiento del informe del Secretario General (S/2009/465) sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000), y doy las gracias a la Sra. Mayanja por su dedicación a esta cuestión.

La resolución aprobada en el día de hoy afirma que el liderazgo de la mujer es parte integral de la pronta recuperación y consolidación de la paz. No tomar en cuenta las necesidades de la mujer materia del gobierno provisional, los medios de vida, los servicios públicos y los sistemas judiciales, puede retrasar la recuperación y socavar la paz.

En otras palabras, la mujer es una fuerza poderosa y positiva para la consolidación de la paz en el largo plazo. No hay un momento más importante para actuar en el desarrollo de esta idea que ahora, cuando nos aprestamos a celebrar el décimo aniversario de la resolución 1325 (2000). Deseo resaltar cuatro acciones prioritarias que deben emprenderse en pro de la pronta recuperación y la consolidación de la paz.

La primera de estas prioridades es el liderazgo de la mujer en el establecimiento de la paz. El año pasado presenté al Consejo los resultados del estudio realizado por el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) en que se demostraba que las mujeres constituyen menos del 10% de los integrantes de los equipos oficiales de negociación en las conversaciones de paz. La notable ausencia de mujeres en esa etapa, indica que la mujer carece de voz en todo lo que sigue. Es posible que las instituciones que ponen en práctica los acuerdos de paz no tomen en cuenta la necesidad de justicia que tiene la mujer e ignoren su reclamo de que se excluya de las fuerzas de seguridad o de servicios específicos o selectivos a los responsables de actos de violencia sexual. Una mayor participación oficial y oficiosa de las mujeres en las instituciones encargadas del establecimiento, el mantenimiento y la consolidación de la paz, es una prioridad de primera magnitud.

Es preciso dedicar recursos a fortalecer la capacidad de los grupos femeninos incluso antes de que termine el conflicto. El UNIFEM apoya, a las coaliciones femeninas de paz a lo largo del conflicto. Por medio de la Comisión internacional de la Mujer estamos facilitando el diálogo entre mujeres israelíes y palestinas. Estamos organizando un grupo regional de mujeres que abogan por la paz en los Balcanes y el Cáucaso, a la vez que apoyamos a la mujer en Somalia, Uganda y Darfur para que pueda participar en los procesos de paz.

La segunda prioridad es la financiación para el empoderamiento de la mujer en la recuperación y en la consolidación de la paz. Quienes elaboran los planes para la etapa posterior al conflicto siempre deben informarse sobre cuáles son las necesidades específicas

de la mujer y asignar suficientes recursos a la satisfacción de esas necesidades. El UNIFEM ha elaborado una herramienta analítica para determinar cuáles son las necesidades específicas de la mujer y ha colaborado con el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas para la prevención de las crisis y la recuperación, así como con el Banco Mundial, en la elaboración de una metodología para la evaluación de las necesidades de género desde una perspectiva intersectorial en la etapa posterior al conflicto. Esta metodología se pondrá a prueba en el actual proceso de evaluación de las necesidades en el Pakistán.

Una prioridad para los donantes, las Naciones Unidas y el Banco Mundial es dar seguimiento a la financiación selectiva de las necesidades de la mujer. En la planificación de la etapa posterior al conflicto, la mujer debe participar en la evaluación de las necesidades, en la definición de las prioridades y en la supervisión del gasto público. Los grupos de la sociedad civil que representan los intereses de la mujer deben ser invitados a las conferencias de donantes.

La tercera prioridad es la seguridad de la mujer. El peligro que representa la violencia sexual después de los conflictos impide a la mujer reanudar sus actividades en los mercados o a las niñas asistir a la escuela. Ello también desalienta la participación de la mujer en las actividades políticas. El trauma, el estigma y el ostracismo que deben sufrir las víctimas de la violencia sexual provoca la destrucción de familias y comunidades, erosiona el tejido social y crea obstáculos de largo plazo a la consolidación de la paz.

Sobre todo, el no enjuiciamiento de los responsables de delitos de violencia sexual envía el mensaje a los perpetradores de que pueden actuar con impunidad. Todo esto es una burla a los esfuerzos por reafirmar el estado de derecho. Debo también señalar con gran preocupación que un creciente número de mujeres defensoras de los derechos humanos fueron blanco de amenazas o asesinadas el año pasado, sobre todo en el Afganistán y en la República Democrática del Congo. El UNIFEM acoge con beneplácito las resoluciones 1820 (2008) y 1888 (2009) y, como miembro fundador de las Medidas de las Naciones Unidas para acabar con la violencia sexual en situaciones de conflicto, está comprometido a apoyar su puesta en práctica. La seguridad de la mujer debe convertirse en una prioridad en la reforma de los sectores de la seguridad y la justicia nacionales.

La cuarta prioridad es la recuperación de los medios de vida de la mujer. Un componente fundamental de la consolidación de la paz es la recuperación económica. Ello usualmente se traduce en la creación de empleos para los jóvenes, con frecuencia a expensas de los recursos que podrían dedicarse a satisfacer las necesidades de empleo y medios de vida de la mujer. Las actividades agrícolas y comerciales de la mujer sostienen la seguridad alimentaria, así como a un gran número de miembros de las familias. Dotar a la mujer con créditos y proteger sus derechos de propiedad tendría un importante efecto multiplicador en la consolidación de la paz. Garantizar los derechos de la mujer a la tierra y a la propiedad debe ser un elemento central de los esfuerzos en pro de la recuperación y debe ser abordado en las negociaciones de paz.

El UNIFEM toma nota con agradecimiento de las recientes resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad: 1820 (2008), 1882 (2009), 1888 (2009) y 1889 (2009) aprobada hoy. Esas resoluciones son elementos que componen un sistema que puede ser muy poderoso para garantizar la participación equitativa de la mujer en la solución de los conflictos y en la consolidación de la paz, para fortalecer la protección de la mujer durante y después de los conflictos, y para garantizar la prevención de los conflictos en el largo plazo. En las resoluciones 1820 (2008) y 1888 (2009) se abordan cuestiones claves del pilar de la protección. Los otros dos pilares requieren una respuesta que sea a la vez creativa y valiente. El décimo aniversario de la resolución 1325 (2000) nos ofrece la oportunidad de dar entre todos esa respuesta.

Finalizo con dos cuestiones que deben ser prioritarias a fin de hacer del décimo aniversario un momento para fortalecer la obligación de rendir cuentas sobre la ejecución del programa de la mujer y la paz y la seguridad.

En primer lugar, necesitamos mecanismos coherentes de elaboración de informes e indicadores que sustenten esos informes. La nueva resolución de hoy hace un llamamiento a desarrollar los indicadores que están recogidos en la resolución 1325 (2000), llamamiento que el UNIFEM está comprometido a responder. Las dificultades para obtener información no debe servir como justificación para no intentarlo. Ha llegado el momento de que contemos el número de mujeres que participan en las negociaciones de paz, el número de mujeres que han sido violadas en la guerra, el número de desplazadas internas que nunca

recuperaron sus propiedades y el número de mujeres defensoras de los derechos humanos que han sido asesinadas por decir la verdad. Todo eso cuenta y nosotros estamos contando.

También tenemos que establecer las metas sobre las que informaremos al año siguiente. Por ejemplo, podemos aspirar a aumentar al menos en un 50% el número de mujeres que llevan el uniforme del personal de mantenimiento de la paz. Un aumento del 50% partiendo de un número tan bajo no es algo difícil. Debemos establecer una meta más alta para el aumento del número de mujeres mediadoras y de representantes especiales del Secretario General. Una tercera meta podría ser destinar al menos el 15% de la financiación prevista para la etapa posterior al conflicto, al empoderamiento de la mujer y a sus necesidades de recuperación.

La segunda prioridad es un liderazgo y un sistema de rendición de cuentas para la resolución 1325 (2000). El UNIFEM acoge con beneplácito la sugerencia recogida en la nueva resolución según la cual se debería revisar la cuestión del fortalecimiento de la contribución de la mujer a la recuperación y el mantenimiento de la paz. Más allá de la Comisión de Consolidación de la Paz, debemos prepararnos para el próximo año planeando una estructura del sistema que, en lo que respecta al programa de la mujer y la paz y la seguridad, sea más sólida y abarcadora en materia de liderazgo, competencia, financiación, supervisión y rendición de cuentas. Ello debe ser una parte importante de la nueva entidad de género.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Sra. Alberdi por su declaración. Tiene ahora la palabra la Sra. Asha Hagi Elmi Amin, representante del Grupo de Trabajo de Organizaciones no Gubernamentales sobre la Mujer y la Paz y la Seguridad.

Sra. Amin (*habla en inglés*): Quiero agradecer al Consejo de Seguridad la invitación que me ha formulado para que haga uso de la palabra aquí el día de hoy. Hablo en nombre del Grupo de Trabajo de Organizaciones No Gubernamentales sobre la Mujer, la Paz y la Seguridad, una coalición de organizaciones de la sociedad civil que promueve la plena participación de la mujer en pie de igualdad en todos los esfuerzos de mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Me encuentro aquí en mi calidad de defensora de los derechos políticos, económicos y sociales de la mujer en Somalia. En 2000, mis colegas y yo constituimos el Sexto Clan, un clan de mujeres somalíes, con el fin de lograr un espacio en un mundo político dominado por los hombres. Gracias a esta entidad del Sexto Clan, por primera vez en la historia somalí la mujer participó en pie de igualdad en el proceso de paz y como responsable de adoptar decisiones, y aseguramos cuotas para mujeres en el parlamento. Esta ha sido la primera vez que la mujer ha estado representada en un proceso de paz en Somalia. Tras múltiples intentos anteriores, el proceso de paz y reconciliación en que participamos ha sido el primero en el que se logran resultados con éxito.

Este debate público se celebra en un momento de creciente atención internacional dirigida a las mujeres en situaciones de conflicto. La semana pasada, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1888 (2009) y hoy el Consejo aprobó la resolución 1889 (2009), en la que se establecen importantes medidas futuras respecto de las obligaciones internacionales para proteger los derechos de la mujer en situaciones de conflicto. Acogemos con satisfacción los avances que se auguran con estas resoluciones, tales como la nueva estructura de apoyo para luchar contra el recurso a la violencia sexual en situaciones de conflicto y garantizar la justicia para las supervivientes de tal violencia. Nos complace además que se siga reconociendo el hecho de que las mujeres en situaciones de conflicto no son sólo víctimas, sino que son también poderosos agentes a favor de la paz y la seguridad en sus comunidades.

No obstante, si no se exige una rendición de cuentas con respecto al cumplimiento de esas resoluciones, los impedimentos para su cumplimiento seguirán persistiendo. Se requiere el apoyo de los miembros del Consejo para garantizar el firme liderazgo de alto nivel, el enfoque coherente y sistemático de aplicación y el mecanismo concreto de supervisión necesarios para subsanar las fallas en el cumplimiento de esas resoluciones.

Tal como señaló con acierto el Consejo de Seguridad hace nueve años en la resolución 1325 (2000), la participación significativa de las mujeres en todos los niveles de adopción de decisiones es indispensable para la transformación del conflicto, así como para la estabilidad y la reconstrucción con posterioridad a los conflictos. El Consejo ha reconfirmado ese concepto en sus resoluciones ulteriores sobre la mujer, la paz y la seguridad, al igual

que en múltiples resoluciones aplicadas concretamente a algunos países, pero no ha dispuesto una estructura de rendición de cuentas para la aplicación. Como resultado, las mujeres continúan al margen de las conversaciones de paz, en detrimento de la sociedad en su conjunto.

Por mi experiencia en Somalia, sé que las mujeres tienen la capacidad de agregar un inmenso valor a los procesos de paz y a las negociaciones. Las mujeres con quienes he colaborado han demostrado un espíritu de tolerancia, compasión y perdón y han planteado soluciones prácticas, todo lo cual constituye un principio básico para la reconciliación. En el proceso somalí, las mujeres intervinieron con frecuencia y hablaron en nombre de la mayoría silenciosa: los civiles inermes, sobre todo las mujeres y los niños. Esa mayoría silenciosa necesita hacer oír la voz de esas mujeres alrededor de la mesa de negociaciones.

Sabemos que el aporte de la mujer a los procesos de paz es vital y valioso. Las mujeres no sólo tratan acerca de las denominadas cuestiones de la mujer; como podemos observar en las lecciones prácticas aprendidas en Somalia, las mujeres pueden intervenir al más alto nivel sobre cuestiones clave en materia política, social y económica, como el agua potable, la salud y la educación.

La participación de la mujer en los procesos de paz no es opcional: es un requisito. Sin embargo, no es tarea únicamente de la mujer integrar esas voces y esos temas en la solución de conflictos y la reconstrucción; también los hombres tienen que garantizar que los derechos e intereses de las mujeres se aborden de manera importante en todos los procesos de paz y se incluyan en los acuerdos de paz, así como en la planificación para la transformación de los conflictos, como la del sector de seguridad, la reforma judicial, la prestación de servicios, la lucha contra la impunidad, y los procesos de la verdad y la reconciliación.

Dentro de 12 meses, la comunidad internacional se centrará nuevamente en la resolución 1325 (2000), con motivo de la conmemoración del décimo aniversario de su aprobación por el Consejo de Seguridad. Esperamos ahora que ustedes, los miembros de la comunidad internacional, cumplan con su obligación hacia las mujeres en situaciones de conflicto garantizando que éstas sean incluidas en todos los niveles de adopción de decisiones en los procesos de solución de conflictos y que los derechos e intereses de las mujeres sean abordados en dichos procesos, y logrando un aumento sustancial del número de mujeres que participan en las labores de consolidación de la paz y de apoyo civil a las operaciones de mantenimiento de la paz que suministran sus Gobiernos.

Su apoyo concreto a la rendición de cuentas, el liderazgo y la consecución de recursos es esencial. Los instamos a que, en los próximos 12 meses, respalden importantes iniciativas en el sistema de las Naciones Unidas para dotar con recursos adecuados a la nueva entidad de las Naciones Unidas encargada de la cuestión de género, al igual que a su Subsecretario General; los instamos también a avalar al Secretario General en lo que respecta a la designación de un representante especial para la cuestión de las mujeres y la paz y la seguridad y a procurar una mayor inclusión de expertos en cuestiones de género en entidades tales como el Departamento de Asuntos Políticos.

Sr. Presidente: Finalmente, le doy las gracias por esta oportunidad de dirigirme hoy al Consejo. Nosotras, las mujeres, no somos sólo víctimas de los conflictos, sino que somos también agentes de promoción de un cambio positivo. Las mujeres han demostrado valor, compromiso y determinación en tales situaciones. Hemos contribuido positivamente a los procesos de paz. A menudo ponemos en riesgo nuestra vida con estas acciones.

Lo que aún no han obtenido las mujeres es un apoyo coherente y práctico por parte de la comunidad internacional. Las mujeres necesitan ese respaldo para ocupar su lugar en posiciones de adopción de decisiones y poder ayudar a poner fin a los conflictos y a reconstruir los países que surgen de ellos, garantizando una paz sostenible después de la devastación que éstos han ocasionado a nuestras comunidades.

Esperamos que todos los presentes hoy en este Salón y en la comunidad internacional en su conjunto brinden ese apoyo concreto. Sin su apoyo a las mujeres en situaciones de conflicto, nuestros sueños de vivir en un mundo más seguro y de lograr una verdadera paz y seguridad internacional no se podrán realizar.

El Presidente *(habla en inglés)*: Doy las gracias a la Sra. Asha Hagi Elmi Amin por su declaración.

Tienen la palabra los miembros del Consejo.

Sr. Parham (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) *(habla en inglés)*: Sr. Presidente: Quiero empezar felicitándolo a usted y a la delegación de Viet Nam por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes. Igualmente, por conducto de la Embajadora DiCarlo, deseo dar las gracias a la Embajadora Rice y a la delegación de los Estados Unidos por su distinguida y sumamente productiva Presidencia en el Consejo el mes pasado. Expresamos nuestros mejores deseos al Embajador Le Luong Minh, quien tiene la tarea a menudo delicada de presidir en el Consejo y lograr que haya un equilibrio entre las opiniones de sus miembros.

Sr. Presidente: Quiero darle las gracias además por presidir personalmente este debate sobre un tema tan importante. Nos complace darle la bienvenida para que nos oriente en este empeño. También manifestamos nuestro profundo agradecimiento a la Vicesecretaria General, a la Asesora Especial del Secretario General en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, a la Directora Ejecutiva del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y a la representante del Grupo de Trabajo de Organizaciones No Gubernamentales sobre las Mujeres, la Paz y la Seguridad por ofrecernos su perspectiva, su asesoría y su aliento en este día.

En el Reino Unido decimos que a veces uno puede estar siglos en la parada del autobús esperando a que llegue el autobús y de pronto llegan dos o tres a la vez. Ahora mismo, así es un poco como nos sentimos en el Consejo con respecto a esta cuestión. Sin embargo, nueve años después de que se aprobara la histórica resolución 1325 (2000), nos alegra que la cuestión de la mujer y la paz y la seguridad reciba de nuevo atención en este Salón con la celebración en dos semanas consecutivas de debates sobre diferentes aspectos. Hemos avanzado mucho desde 2000. La resolución que hemos aprobado hoy indica que estas cuestiones se consideran cruciales en muchas esferas de la labor del Consejo.

Ahora bien, el hecho de que examinemos estas cuestiones también se debe a que la resolución 1325 (2000) no se aplica debidamente. En el debate celebrado la semana pasada sobre violencia sexual en los conflictos armados (véase S/PV.6195), volvimos a escuchar historias conmovedoras y desgarradoras. En una sesión que presidí en junio siguiendo la fórmula Arria, recordamos que las mujeres y los grupos de mujeres de la sociedad civil quedan excluidos de los procesos de paz y mediación. En el informe del Secretario General (S/2009/465) se hace un análisis deplorable de los múltiples obstáculos y desafíos que dificultan la participación de la mujer.

Con todo, nos sentimos alentados por el excelente esfuerzo que realiza el Secretario General para solucionar la escasez de mujeres en altos cargos de las Naciones Unidas. Ha nombrado a tres de las nueve mujeres que han ocupado el puesto de Representante Especial del Secretario General y, por supuesto, también fue él quien nombró a la Vicesecretaria General, que hoy se encuentra entre nosotros. El número de mujeres que se encuentran entre los principales cargos de responsabilidad de las Naciones Unidas sobre el terreno aumenta sistemáticamente. Sin embargo, todavía no ha habido nunca una enviada especial.

Ahora bien, el debate de hoy gira en torno a la contribución particular de las mujeres a la consolidación de la paz. Se trata de aprovechar lo que se ha llamado la oportunidad de oro que se da en el momento de salida de un conflicto: el momento en el que es sumamente fácil que se rompa una paz frágil; el momento en el que debemos velar por que todos los agentes de una sociedad puedan contribuir plenamente a la búsqueda de una paz duradera; el momento en el que la mujer podría originar un cambio radical y duradero si se le permitiera.

El Consejo de Seguridad coincide en que debemos dedicar más atención a los vínculos que existen entre el mantenimiento de la paz y la consolidación de la paz. Garantizar la participación de la población femenina local es uno de esos vínculos obvios: las mujeres empoderadas instauran la paz y la consolidan. A propósito, no se trata de una idea nueva, ni mucho menos. El dramaturgo Aristófanes la dramatizó con las atenienses cansadas de la guerra en su obra cómica *Lisístrata*, hace casi 2.500 años.

La mujer tiene un papel decisivo que desempeñar. Aunque a menudo es superviviente de algunos de los peores efectos de los conflictos, con frecuencia la mujer es quien forma la base de la sociedad después de un conflicto. Con frecuencia asume este papel sin tener voz en el proceso de paz ni en la planificación después de un conflicto.

En la resolución 1888 (2009), este Consejo adoptó nuevas medidas para poner fin a la impunidad de los brutales responsables de violencia sexual contra las mujeres y las niñas en los conflictos. Ahora debemos determinar cuáles son las medidas prácticas

para garantizar que la mujer asuma un papel central en el mantenimiento de la paz y la consolidación de la paz después de un conflicto, es decir: debemos mejorar la aplicación de la resolución 1325 (2000).

Sólo nos queda un año para que se cumpla el décimo aniversario de esa resolución. Será un momento importante para el Consejo. Deberemos hacer balance del progreso y fijar un ambicioso programa para el futuro. Para asegurarnos de que haya un progreso real del que hacer balance, en el año que nos queda por delante deberemos, en primer lugar, generar soluciones imaginativas a los múltiples obstáculos para la aplicación, haciendo uso de todo el sistema de las Naciones Unidas. El comité directivo que ha de crearse bajo la presidencia de la Vicesecretaria General, que hemos acogido con agrado en la resolución 1889 (2009) de esta mañana, será fundamental en ese sentido.

Debemos determinar los vínculos que existen en todo el sistema y adaptar las respuestas a las lagunas que se detecten. La entidad compuesta de las Naciones Unidas en materia de género también contribuirá a lograr esa meta. En la resolución 63/311, que aprobó el mes pasado, la Asamblea General apoyó firmemente la creación de la entidad. Esperamos que ahora se le dé curso de manera diligente.

En segundo lugar, debemos aumentar el número y la calidad de las estrategias de aplicación a nivel nacional, aprovechando la experiencia de otros países y los excelentes ejemplos que han dado últimamente Liberia, Uganda y Chile.

En tercer lugar, debemos finalizar y concertar indicadores para evaluar el progreso. Debemos contar con datos sobre el éxito o el fracaso de la aplicación de disposiciones concretas. Debemos saber qué funciona y qué no funciona. La resolución de hoy debería contribuir a poner en marcha esos esfuerzos.

Por nuestra parte, actualmente el Reino Unido está examinando su plan de acción nacional para la aplicación de la resolución 1325 (2000), que es sólo uno de los 16 planes nacionales de esa índole, como ha señalado antes la Vicesecretaria General. Ese examen tiene por objetivo asegurar que nuestras políticas no sólo se atengan a esa resolución, sino que además promuevan su aplicación en todo el mundo. Exhortamos a otros Estados Miembros a que hagan lo mismo.

Todos debemos trabajar para que las mujeres puedan aportar una contribución plena y efectiva durante los procesos de paz, para que se atiendan sus necesidades como supervivientes de los conflictos, para que se las escuche en la sociedad civil local y para que haya más mujeres preparadas que ocupen cargos importantes en las esferas de mantenimiento y consolidación de la paz.

Como Consejo, debemos asegurarnos de que hacemos todo lo que podemos para mejorar el papel fundamental de las mujeres en la solución de los conflictos y la consolidación de la paz, papel sin el cual a menudo será imposible lograr la paz real y duradera.

Sr. Vilović (Croacia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, quisiera felicitarlos a usted y a su delegación por haber asumido la Presidencia durante el mes de octubre y asegurarle que puede contar con la plena cooperación y apoyo de mi delegación. Por otro lado, quisiera dar las gracias a la delegación de los Estados Unidos por la gran aptitud con la que dirigió el Consejo durante el difícil mes de septiembre. Sr. Presidente: También quisiera darles las gracias a usted y a la Presidencia vietnamita por haber organizado esta sesión y por su iniciativa relativa a la aprobación de la resolución 1889 (2009). Asimismo, acojo con satisfacción su contribución personal, reflejada en el hecho de que esté hoy aquí presente para presidir esta sesión.

Por supuesto, nuestro agradecimiento se hace extensivo a la Vicesecretaria General, la Asesora Especial del Secretario General en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, la Directora Ejecutiva del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y la representante del Grupo de Trabajo de Organizaciones No Gubernamentales sobre la Mujer y la Paz y la Seguridad por su presencia, su contribución y su dedicación.

Croacia celebra la atención que se dedica a las necesidades de las mujeres y las niñas en situaciones posteriores a un conflicto para la paz y la seguridad sostenibles. Croacia también acoge con agrado el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000) (S/2009/456) y sus recomendaciones.

Nos adherimos a la declaración que formulará hoy el representante de Suecia en nombre de la Unión Europea. En este sentido, quisiera formular algunas observaciones adicionales a título nacional.

Ha transcurrido casi un decenio desde que se aprobó la resolución 1325 (2000). Se ha registrado un

gran progreso en materia de empoderamiento de la mujer. Las mujeres han recibido capacitación en materia de liderazgo y ha aumentado el personal femenino de mantenimiento de la paz. Por su parte, el Consejo de Seguridad ha contribuido a avances importantes en las cuestiones que figuran en su programa de trabajo relacionadas con las mujeres y los niños. Ha aprobado las resoluciones 1820 (2008) y 1888 (2009) sobre violencia sexual en los conflictos armados bajo el apartado general de la mujer y la paz y la seguridad, así como la resolución 1882 (2009), en la que se abordan, entre otras cuestiones, el problema de la violencia sexual contra las niñas.

Esos compromisos son dignos de encomio, pero opinamos que traducir las palabras en acción es la única manera de enfocar la solución de las cuestiones pendientes. Estas cuestiones son muchas. Como han demostrado múltiples situaciones que figuran en el programa de trabajo de este Consejo, las mujeres todavía tienen mucho camino por delante para lograr estas metas de empoderamiento, así como para ejercer plenamente sus derechos humanos, no sólo en los conflictos armados, sino también en tiempos de paz. Las mujeres siguen sin participar en pie de igualdad y sin implicarse plenamente en los procesos de mediación y negociación. Tampoco han participado en pie de igualdad en procesos de reconstrucción después de un conflicto. A pesar de esas deficiencias, lo que más nos preocupa es el estrepitoso fracaso que supone el hecho de que las mujeres y las niñas todavía no tengan garantizada la seguridad, ni siquiera en campamentos de refugiados y desplazados internos.

Tal como señala el UNIFEM, existe una importante falta de financiación para atender las necesidades de las mujeres en situaciones posteriores a un conflicto. ¿Cómo se ha llegado a esta situación? La respuesta está clara: las mujeres no han sido incluidas en los procesos de paz desde el principio, en concreto en las negociaciones de paz. Es fundamental que al menos un 30% de los miembros que elegimos para integrar las delegaciones oficiales de negociaciones sean mujeres, a fin de que se reconozcan y sean atendidas desde el principio las necesidades de las mujeres en situaciones de consolidación de la paz después de un conflicto.

Croacia ha incluido elementos de la resolución 1325 (2000) en su estrategia nacional sobre la igualdad entre los géneros, pero somos conscientes de que existen brechas en la aplicación de la resolución 1325 (2000) que deben ser supervisadas de manera constante. En ese sentido, mi Gobierno expresa su apoyo a los líderes de la entidad compuesta encargada de la cuestión de género que se creará en las Naciones Unidas. Consideramos que se trata de un instrumento importante para promover la cuestión de la mujer y la paz y la seguridad.

Permítaseme también aprovechar esta oportunidad para expresar mi agradecimiento a las mujeres de la región del sudeste de Europa, que han soportado la carga de la destrucción y la violencia del conflicto armado, pero siempre han encontrado la manera de traspasar las fronteras para comunicarse las unas con las otras y contribuir a la consolidación de la paz. El Consejo puede estar seguro de que, bajo el liderazgo de la Primera Ministra de Croacia, la primera mujer que ocupa ese cargo en la historia del país, continuaremos brindando nuestro pleno apoyo en todos los aspectos del programa sobre la mujer y la paz y la seguridad.

Sr. Zhang Yesui (China) (*habla en chino*): Sr. Presidente: Ante todo, deseo dar las gracias al Gobierno vietnamita por haber iniciado este debate público del Consejo de Seguridad y a usted por presidir esta reunión.

Hace nueve años, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1325 (2000), un documento histórico que ha allanado el camino hacia la cooperación internacional en la esfera de la mujer y la paz y la seguridad. Desde entonces, el Consejo ha adoptado una serie de medidas de seguimiento en virtud de esa resolución y los Estados Miembros interesados también han adoptado medidas en ese sentido.

Las mujeres están asumiendo cada vez más su parte de responsabilidad en el mantenimiento de la paz mundial y están desempeñando una importante función en el mantenimiento, la construcción y la consolidación de la paz en todo el mundo. Como dice el proverbio chino, las mujeres pueden sostener la mitad del firmamento. Sin embargo, debido al carácter distinto de los conflictos y a una combinación compleja de factores, la comunidad internacional aún tiene un largo camino que recorrer para aplicar plena y eficazmente la resolución 1325 (2000). Los órganos y organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas deben brindar su cooperación al tiempo que cumplen con sus respectivos mandatos, de manera que se utilice esa sinergia para obtener los mejores resultados. En ese sentido, quisiera destacar dos asuntos.

En primer lugar, el hecho de responder a las necesidades de las mujeres en la reconstrucción después de los conflictos y permitirles desempeñar plenamente su función supone un importante paso en la aplicación general y plena de la resolución 1325 (2000). El respeto por las mujeres y las niñas y su protección son manifestaciones de progreso social y civilización y son un elemento fundamental de un sistema social maduro. Se deben incorporar el respeto y la protección de los derechos y los intereses de las mujeres a la totalidad del proceso de paz. Se deben tener en cuenta las necesidades y preocupaciones especiales de las mujeres y las niñas.

Las mujeres deben gozar de mayor acceso a la participación y la toma de decisiones y su derecho en ese sentido debe ser institucionalizado. A menudo, la paz en los países después de un conflicto es frágil. Sin la participación efectiva de las mujeres no pueden existir una paz duradera y una estabilidad social a largo plazo. Las mujeres deben disfrutar plenamente del derecho a tomar decisiones y participar en la consolidación de la paz y el desarrollo de sus países después de un conflicto. Pueden proporcionar un apoyo incondicional a esa paz que tanto cuesta lograr.

En segundo lugar, los países interesados deben asumir la responsabilidad principal de atender las necesidades de las mujeres y las niñas en las situaciones después de un conflicto y aplicar de manera amplia la resolución 1325 (2000). Los conflictos armados en distintas partes del mundo se diferencian en cuanto a sus causas y su naturaleza. Los gobiernos y las poblaciones de los países interesados son los que mejor comprenden las necesidades de sus mujeres y niñas.

A menudo los países se enfrentan a numerosas tareas y dificultades después de un conflicto. La comunidad internacional debe brindarles un generoso apoyo financiero y técnico y ayudarles a mejorar su fomento de la capacidad. Además de proporcionar apoyo externo, la comunidad internacional y los donantes deben respetar la voluntad de los países receptores, confiar en sus gobiernos locales, aprovechar al máximo el entusiasmo de sus mujeres y niñas y alentarlas a que participen en el proceso de consolidación de la paz tomando las riendas del país.

El Consejo de Seguridad acaba de aprobar la resolución 1889 (2009). Agradezco los esfuerzos realizados por la delegación vietnamita para redactar la resolución, así como durante las consultas sobre la misma. La resolución 1889 (2009) pide al Secretario General que presente al Consejo de Seguridad dos informes en 2010, uno sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000) y el otro sobre las necesidades de las mujeres y las niñas en las situaciones después de los conflictos.

Hace unos días, el Consejo aprobó la resolución 1888 (2009), que pide al Secretario General que continúe presentando informes anuales sobre la lucha contra la violencia sexual en los conflictos armados. Esperamos que la Secretaría mejore la coordinación interna, tenga en cuenta las peticiones expresadas en ambas resoluciones, evite la duplicación de tareas y el derroche de recursos y aproveche al máximo la información pertinente, en concreto para presentar informes de gran calidad al Consejo.

Sra. DiCarlo (Estados Unidos) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Mi delegación desea darle la bienvenida hoy al Consejo. Puede contar con nuestro pleno apoyo durante este intenso mes. Asimismo, deseamos expresar el agradecimiento de los Estados Unidos por la cooperación que nos brindaron los colegas del Consejo durante nuestra Presidencia.

Los Estados Unidos consideran que la atención constante que presta el Consejo al tema de la mujer, la paz y la seguridad es fundamental y agradecemos profundamente a la delegación de Viet Nam la organización de este importante debate de hoy. Damos las gracias a la Vicesecretaria General Migiro por su presencia y acogemos con satisfacción el mensaje del Secretario General que nos ha transmitido. También nos complace haber escuchado los comentarios de la Sra. Mayanja, la Sra. Alberdi y la Sra. Amin, y les damos las gracias a ellas y a la Vicesecretaria General Migiro por su compromiso y por sus esfuerzos por mejorar las condiciones de las mujeres en las situaciones de conflicto.

En su reciente informe (S/2009/465), el Secretario General señala que, si bien se ha hecho mucho en respuesta a la resolución 1325 (2000) a lo largo de los nueve años transcurridos desde su aprobación, los conflictos armados continúan teniendo un efecto devastador para las mujeres y las niñas, que a menudo quedan heridas y traumatizadas, sufren agresiones sexuales y marginación social y económica y se ven desprovistas de poder político. Los Estados Unidos coinciden plenamente con el Secretario General en los principales puntos. Los Estados Miembros deben

renovar su compromiso con la resolución 1325 (2000) e intensificar sus esfuerzos para aplicar sus disposiciones. Apoyamos firmemente las propuestas de acción del Secretario General y la resolución 1889 (2009) que hemos aprobado hoy.

Hemos escuchado muchas veces en este Salón que se debe incluir a un mayor número de mujeres en los procesos de paz y las deliberaciones después de los conflictos. Para alcanzar una paz duradera en las situaciones después de un conflicto, un acuerdo de paz debe tener en cuenta las inquietudes de los más afectados por el conflicto, pero en la mayoría de los casos las mujeres son excluidas de las negociaciones de paz y los esfuerzos de consolidación de la paz. De hecho, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer señala que desde 1992 sólo el 2,4% de los signatarios en los acuerdos de paz eran mujeres y la participación de las mujeres en las delegaciones de negociaciones es del 7% de promedio.

A menudo, las mujeres han abanderado el llamamiento a la paz en sociedades divididas por los conflictos. Recordemos el ejemplo de Liberia, cuyas organizaciones de mujeres a nivel de base tuvieron un impacto directo y visible en las negociaciones de paz y los esfuerzos de reconstrucción después del conflicto. El activismo de estos grupos a favor del bienestar del ciudadano común contribuyó a poner fin al atolladero ocasionado por los líderes de las facciones enfrentadas en la lucha por la dominación política. Sin embargo, para lograrlo, esas mujeres liberianas tuvieron que viajar a Accra, Ghana, y manifestarse frente al lugar donde se celebraban las negociaciones. Las mujeres no deberían tener que llegar a esos extremos para ser escuchadas.

El Secretario General señala acertadamente que los Estados Miembros deben garantizar la participación de las mujeres en la toma de decisiones. Añade que la comunidad internacional debe contar con una estrategia para garantizar la participación de las mujeres en todos los procesos de paz, incluso mediante la provisión de la capacitación adecuada en programas de fomento de la capacidad con dicha finalidad.

La resolución 1325 (2000) hace hincapié en la responsabilidad que tienen todos los Estados de acabar con la impunidad y juzgar a los responsables de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, entre ellos los relativos a la violencia sexual y a otros tipos de agresión contra las mujeres y las niñas. La resolución 1820 (2008) establece un claro vínculo entre mantener la paz y la seguridad e impedir la violencia sexual y responder cuando ésta se utiliza como arma de guerra.

La semana pasada, este Consejo adoptó una medida decisiva al ocuparse de la violencia sexual, demasiado frecuente después de los conflictos, con la aprobación de la resolución 1888 (2009). La resolución envía un mensaje inequívoco, a saber, que la violencia contra las mujeres y los niños no será tolerada y debe cesar. El Consejo dejó claro que es esencial acabar con la impunidad para que una sociedad afectada por un conflicto o que se está recuperando de él pueda superar los abusos cometidos contra los civiles en el pasado e impedir que esas atrocidades se repitan en el futuro.

Los Estados Unidos esperan con interés la completa y rápida aplicación de la resolución 1888 (2009), principalmente la petición de que se nombre un Representante Especial del Secretario General para que dirija, coordine y defienda los esfuerzos encaminados a poner fin a la violencia sexual relacionada con los conflictos. Como dijo en este Salón la Secretaria de Estado Clinton cuando se aprobó la resolución:

> "Ha llegado el momento de que todos asumamos nuestra responsabilidad de ir más allá de la condena de este comportamiento y adoptar medidas concretas para ponerle fin, hacer que sea socialmente inaceptable y reconocer que no es de índole cultural, sino criminal." (*S/PV.6195*)

El Secretario General hace hincapié en que tenemos que aumentar el número de mujeres mediadoras, representantes especiales, enviadas especiales y agentes de mantenimiento de la paz en todo el mundo. Mi Gobierno encomia al Secretario General por su liderazgo y sus esfuerzos encaminados a incrementar el número de mujeres que ocupan altos cargos en las Naciones Unidas. Esperamos que estos nombramientos sigan aumentando. También encomiamos a Estados Miembros como Jamaica y la India, ya que velan por que las mujeres tengan una presencia destacada en los contingentes de mantenimiento de la paz.

Nos sumamos a quienes piden que se informe más sistemáticamente sobre la participación de la mujer y su inclusión en la consolidación de la paz y la planificación, y pedimos al Secretario General que siga nombrando asesores de género a las misiones de las Naciones Unidas y desarrollando un conjunto de indicadores para el seguimiento de las resoluciones 1325 (2000) y 1889 (2009).

Las Naciones Unidas deben hacer todo lo posible para mantener el tema de la mujer y la paz y la seguridad sobre el tapete, sobre todo cuando tenemos la mirada puesta en la resolución 1325 (2000) y en la creación de una entidad compuesta encargada de las cuestiones de género, entidad que los Estados Unidos apoyan decididamente. Todos debemos trabajar juntos para que se otorgue a la mitad de la población mundial los mismos derechos y las mismas oportunidades, y tenemos que trabajar para poner fin a la violencia contra la mujer, que destruye el tejido de las sociedades y dificulta la estabilidad y la paz duradera.

Muchas gracias, Sr. Presidente, por habernos dado esta oportunidad de hablar de esta importante cuestión.

Sr. Araud (Francia) (*habla en francés*): Ante todo, quisiera felicitar a Viet Nam por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad y desearle todo el éxito posible para el mes de octubre. Evidentemente, doy las gracias a la delegación norteamericana por haber ejercido la Presidencia el mes pasado.

A Francia le complace que Viet Nam haya asumido la iniciativa de organizar este debate público sobre la mujer y la paz y la seguridad, consagrado a las necesidades de las mujeres después de los conflictos. Se ha hecho mucho, sobre todo en el caso de las Naciones Unidas, para aplicar la resolución 1325 (2000), pero debemos seguir esforzándonos.

Ante todo, el Consejo de Seguridad se ha esforzado por integrar sistemáticamente en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz el criterio recomendado por la resolución 1325 (2000) y por convencer a las partes en los conflictos de que hagan otro tanto con los procesos de paz.

Ulteriormente, la Secretaría, los organismos, los fondos y los programas han multiplicado las acciones para proteger a la mujer, también después de los conflictos. Por ello, expreso mi profundo agradecimiento a la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto, Sra. Rachel Mayanja, al Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Sr. Alain Le Roy, y a la Directora Ejecutiva del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), Sra. Inés Alberdi. También doy las gracias a la Sra. Asha Hagi Elmi Amin por el testimonio que nos ha ofrecido.

El informe del Secretario General (S/2009/465) rinde cuentas de la proliferación de iniciativas encaminadas a formar al personal de las operaciones de mantenimiento de la paz, ayudar a las víctimas de la violencia y luchar contra la impunidad. Entre ellas recordaré la iniciativa conjunta de Francia y el UNICEF destinada a favorecer la reinserción de los niños soldados en la sociedad civil.

Sin embargo, las Naciones Unidas no son la única organización que está actuando. La importancia que tiene la protección de la mujer para la Unión Europea quedó demostrada cuando esta aprobó las directrices relativas a la violencia contra la mujer. La Unión Europea se dotó asimismo, a instancias de Francia, de una política global en materia de aplicación de la resolución 1325 (2000) y de un documento operacional actualizado sobre la política europea de seguridad y la defensa en ese sentido.

No obstante, todavía queda una tarea ingente. La lista de situaciones dramáticas a que debe hacer frente la comunidad internacional es larga. Así nos lo recuerdan los abusos cometidos en la República Democrática del Congo, Nepal, Birmania, la República Centroafricana y Burundi.

Menos de una semana después de que se aprobara la importante resolución 1888 (2009) para impulsar las iniciativas de la comunidad internacional en el marco de la lucha contra la violencia sexual en los conflictos armados, la nueva resolución que acaba de aprobar el Consejo supone avances significativos para mejorar la aplicación de la resolución 1325 (2000). Una primera medida pragmática y útil es que en los próximos meses la Secretaría definirá indicadores pragmáticos y útiles para que todas las partes interesadas puedan seguir más de cerca los progresos relativos a la aplicación de la resolución 1325 (2000).

También me complace que el Consejo tuviera en cuenta lo que dijo ante este mismo Consejo, el 30 de septiembre, el Secretario de Estado de Cooperación y de la Francofonía de Francia, a saber, que la transparencia, la cooperación y la coordinación de los esfuerzos entre la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados y un nuevo representante especial del Secretario General para la violencia sexual y los conflictos armados serán esenciales. Asimismo, el Consejo ha planteado por primera vez en términos categóricos las necesidades médicas de la mujer víctima de violación u otro tipo de violencia sexual, sobre todo en lo relativo a la salud sexual y reproductiva.

Por último, Francia considera que algunos cambios organizativos en la Secretaría, sobre todo en el seno del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y del Departamento de Asuntos Políticos, permitirían que se tuviera más en cuenta el papel de la mujer en la planificación de las crisis y en los preparativos para superarlas, con lo que se aseguraría una mejor aplicación de la resolución 1325 (2000).

Por lo tanto, el camino a seguir está claro; nosotros veremos si lo tomamos. Para hacer balance de los progresos logrados y que se lograrán en esas esferas, Francia apoya la recomendación del Secretario General de organizar una reunión ministerial en la Sede de las Naciones Unidas, con motivo del décimo aniversario de la resolución 1325 (2000), en octubre de 2010.

Sr. Shalgham (Jamahiriya Árabe Libia) (*habla en árabe*): Quisiera empezar dándole la bienvenida, Sr. Presidente, y expresándole nuestro agradecimiento por dirigir nuestros trabajos en esta importante sesión. Agradecemos a la delegación de Viet Nam que haya organizado esta importante sesión. También quisiera dar las gracias a la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, a la Directora Ejecutiva del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y a la representante de las organizaciones no gubernamentales por sus valiosas declaraciones.

Han transcurrido casi nueve años desde que el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1325 (2000) durante los cuales aprobó también varias resoluciones y declaraciones de la Presidencia sobre la protección de la mujer durante y después de los conflictos armados, su participación en la prevención de los conflictos y en la adopción de decisiones después de los conflictos y su papel en los ámbitos económico y social. Sin embargo, estamos aún muy lejos de alcanzar los objetivos deseados. Todos los informes sobre el terreno y todos los datos de que disponemos señalan que las mujeres y los niños son cada vez más las principales víctimas de los conflictos, siendo con frecuencia principales blancos de los combatientes y los grupos armados que deliberadamente los someten a distintas formas de agresión, violaciones de los derechos humanos y desplazamiento forzoso. Lamentablemente, esas prácticas suelen continuar después que se acaban los conflictos.

Al atender el empoderamiento de la mujer y sus necesidades especiales, sobre todo en situaciones posteriores a los conflictos, faltaríamos a nuestra obligación si no condenamos el sufrimiento físico y psicológico de la mujer palestina debido a las constantes violaciones de sus derechos humanos, del derecho internacional y los recientes crímenes cometidos en Gaza por la autoridad ocupante sionista.

Condenamos enérgicamente la plétora de actos constantes de violencia y agresión desenfrenados contra las mujeres y las niñas durante y después de los conflictos armados, entre ellos los que ocurren en la República Democrática del Congo, Somalia y otras regiones. Libia desea también recalcar la importancia de la promoción del papel de la mujer en los ámbitos económico, político y social durante los tiempos de paz, puesto que la mujer es el principal garante para impedir el estallido de conflictos, la anarquía y la inseguridad, así como los subsiguientes delitos y violaciones de los derechos humanos.

Por lo tanto, Libia ha puesto en práctica varias iniciativas para empoderar a la mujer y realzar su papel en los países africanos. En cooperación con Nigeria y Cuba, hemos creado un programa de salud Sur-Sur. En 2006, iniciamos el programa de Al-Qadhafi para los jóvenes, mujeres y niños africanos, en el que se hace especial hincapié en la atención médica, la educación, la capacitación vocacional y los derechos humanos. Sobre la base de nuestra convicción acerca del papel importante que desempeña la mujer en la paz civil y el desarrollo, nuestra legislación estipula la plena igualdad entre hombres y mujeres. La mujer en Libia no enfrenta obstáculos para trabajar legalmente y la mujer libia ocupa altos puestos en el ejército, la policía y el sistema judicial.

A nivel de continente, deseamos reiterar el compromiso de todos los Estados africanos con la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, en la aplicación del Acta Constitutiva de la Unión Africana. En ese sentido, la Unión Africana iniciará pronto su Decenio de la Mujer Africana para el período 2010 a 2020. Además, me complace informar al Consejo de que el Departamento de Paz y Seguridad de la Unión Africana ha publicado un documento marco sobre el desarrollo y la reconstrucción después de los conflictos que contiene directrices sobre la evaluación de las necesidades. Ambos documentos contienen estrategias y procedimientos para el empleo de la mujer y el fortalecimiento del sector del empleo. El Departamento de Desarrollo de la Mujer y la Igualdad entre los Géneros de la Comisión Económica para África será el centro de coordinación encargado

de las cuestiones de la mujer y su participación en las actividades de la Unión Africana, incluidas la promoción de la igualdad entre los géneros y la igualdad de acceso por hombres y mujeres a altos cargos y a cargos públicos.

En 2004, la Unión Africana aprobó un plan de acción en Uagadugú en el que se dio prioridad especial al empoderamiento de la mujer, su acceso al trabajo, su participación eficaz en la aprobación de la estrategia de lucha contra la pobreza, la incorporación de la perspectiva de género en todos los programas y políticas de reducción de la pobreza y la promoción del empleo y la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en el ámbito del empleo. En ese plan se incluyeron las siguientes propuestas de aplicación.

En primer lugar, se debe alentar a la mujer a que participe en las actividades de la libre empresa brindándole la capacitación básica y aumentando su acceso al crédito y al capital. En segundo lugar, se debe respaldar la cultura de la libre empresa brindando asistencia a las mujeres empresarias. En tercer lugar, se debe movilizar el apoyo para la aplicación de la legislación que estipula la igualdad de derechos entre hombres y mujeres respecto de la propiedad de la tierra, incluidas las garantías de los derechos de la mujer al crédito, a la herencia y propiedad, a la orientación y a los servicios.

Sin duda, las numerosas resoluciones y declaraciones de la Presidencia que el Consejo de Seguridad ha aprobado son un paso importante para proteger a la mujer y promover sus derechos. Ahora bien, no basta con sencillamente aprobar resoluciones y declaraciones; también deben aplicarse. Ello requiere la coordinación y cooperación entre los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, las instituciones de la sociedad civil, los equipos de tareas de los organismos especializados, las organizaciones regionales y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales pertinentes para empoderar a la mujer en los procesos de mantenimiento de la paz, consolidación de la paz, humanitarios y de desarrollo. Ello hará una eficaz contribución a los Estados, a su aplicación de la legislación y a sus actividades para impedir la violencia de género y crear un entorno propicio para la rendición de cuentas y la presentación de informes sobre la situación de la mujer.

Es inquietante que la promoción de los derechos de la mujer y la igualdad entre los géneros no suelan recibir prioridad después de los conflictos. Por ello, hemos hecho hincapié en la importancia del desarrollo y el empoderamiento de la mujer a nivel nacional y en todos los ámbitos de la vida.

Sr. Takasu (Japón) (*habla en inglés*): Ante todo, deseo felicitar a la delegación de Viet Nam por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de octubre. Deseo también expresar nuestro agradecimiento a los Estados Unidos por la excelente manera en que condujo los trabajos del Consejo durante el mes de septiembre. Sr. Presidente: Le agradecemos mucho que presida usted personalmente este importante debate. Deseo también dar las gracias a la Secretaria General Adjunta Migiro por su presencia aquí hoy y por haber transmitido el mensaje del Secretario General. Obviamente, hacemos extensiva nuestra gratitud a los representantes de las entidades de las Naciones Unidas y al Grupo de Trabajo de las organizaciones no gubernamentales por sus útiles exposiciones informativas, habida cuenta de que reconocemos sobremanera su dedicación a la promoción del papel de la mujer en el ámbito de la paz y la seguridad.

Si bien han transcurrido nueve años desde la aprobación de la importante e histórica resolución 1325 (2000), no podemos dejar de ser conscientes de que muchas mujeres y niños inocentes viven sumidos en el miedo y las privaciones en las situaciones de conflicto y posteriores al conflicto. Claro está, queda mucho por hacer. Por ello, el Japón acoge con beneplácito el debate de hoy y la decisión del Consejo de aprobar la resolución 1889 (2009).

Hoy quisiera referirme a tres cuestiones: el papel de la mujer, la protección de la mujer y el empoderamiento de la mujer.

En primer lugar, es fundamental velar por que las perspectivas de la mujer y las necesidades específicas de la mujer y la niña se reflejen en todas las etapas del proceso de paz. Debemos fomentar la participación plena e igualitaria de la mujer desde las primeras etapas del proceso de negociaciones y de la consolidación de la paz, porque es la forma más eficaz de prevenir la repetición del conflicto.

Celebramos el hecho de que actualmente tres mujeres ocupen el cargo de jefas de misiones. Las mujeres desempeñan funciones indispensables en algunas operaciones de mantenimiento de la paz. Un ejemplo es la unidad de policía constituida integrada por mujeres indias en Liberia, lo cual es notable. La

Comisión de Consolidación de la Paz, por su parte, ha incorporado la perspectiva de género en sus estrategias nacionales de consolidación de la paz.

Nos alienta asimismo el compromiso del Secretario General de aumentar el número de mujeres que ocupen cargos con competencia decisoria, como confirmó la Vicesecretaria General esta mañana. Instamos a otros jefes de organizaciones internacionales y regionales a que hagan lo mismo y designen más mujeres como mediadoras de alto nivel y miembros de equipos de negociación.

En segundo lugar, debemos apoyar a las mujeres que sufren las consecuencias de los conflictos esforzándonos para proporcionarles un entorno de mayor seguridad física. El Consejo de Seguridad ha encomendado a muchas operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz que respondan a la violencia contra los civiles, pero el Consejo no ha logrado responder plenamente a esas grandes expectativas.

El Consejo debe seguir estudiando la manera en que las misiones de las Naciones Unidas pueden proteger mejor a las mujeres y los niños en situaciones de conflicto, proporcionando los recursos, la capacitación y el apoyo logístico adecuados. Quisiéramos que la importancia de la protección de la mujer se integre plenamente en los programas de capacitación para el personal de mantenimiento de la paz y los expertos en cuestiones de consolidación de la paz sobre el terreno, antes de su despliegue. Es importante asignar más prioridad a la protección de la mujer en la planificación de las misiones y reforzar las dependencias encargadas de las cuestiones de género mediante la designación de asesores en cuestiones de género.

Es totalmente inaceptable que los responsables de actos de violencia sexual y otros actos de violencia grave contra las mujeres y las niñas se escuden tras una cultura de la impunidad. La cultura de la impunidad es una amenaza directa a la seguridad de las mujeres, y también impide que desempeñen la función vital que podrían desempeñar en otras circunstancias en las actividades de consolidación de la paz después de los conflictos. Debemos redoblar nuestros esfuerzos para poner fin a la impunidad ayudando a los países a fortalecer el liderazgo político y el estado de derecho. Deben aplicarse eficazmente las sanciones selectivas.

Esperamos que el Representante Especial del Secretario General que pronto será nombrado de conformidad con la resolución 1888 (2009) asuma un liderazgo firme para abordar esta grave cuestión.

En tercer lugar, debemos centrarnos no sólo en la protección, sino también en el empoderamiento de la mujer, que podría ser una activa promotora del proceso de consolidación de la paz. Debemos encontrar el modo de garantizar el empoderamiento de la mujer en las situaciones posteriores a los conflictos mejorando sus condiciones socioeconómicas. Esto puede lograrse promoviendo el acceso a los servicios de salud, la educación, la formación profesional, las actividades de generación de ingresos, los derechos sobre la tierra y los derechos de propiedad.

A menos que logremos crear condiciones de esa índole, me temo que será difícil consolidar la paz e impedir la repetición de los conflictos.

Se trata de un gran reto que el Consejo debe encarar. Por tanto, nos complace que en la resolución 1889 (2009), que acabamos de aprobar, se haga hincapié en este aspecto, a saber, la importancia de empoderar a las mujeres y las niñas para responder a sus necesidades específicas en las situaciones posteriores a los conflictos.

En este sentido, quisiera recalcar que el enfoque de la seguridad humana que el Japón ha estado propugnando durante más de 10 años proporciona directrices valiosas no sólo para proteger la vida y la dignidad de las personas ante graves amenazas, sino también para empoderarlas a fin de que logren su pleno potencial.

Un buen ejemplo es el que se cita en el informe más reciente del Secretario General: el proyecto es financiado por conducto del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Seguridad Humana para proporcionar atención médica, educación y asesoramiento a las mujeres y las niñas de Nepal, que han quedado vulnerables por el conflicto en ese país.

Para concluir, quisiera recordar la sugerencia que hice en una ocasión anterior en que abordamos esta cuestión: elaborar un manual con una lista de buenas prácticas sobre la participación de la mujer en el proceso de reconciliación y consolidación de la paz. Confío en que la Secretaría podrá llevar a cabo un seguimiento apropiado.

Sr. Puente (México): Sr. Presidente: Quisiera comenzar dándole la bienvenida en esta sesión del Consejo de Seguridad. Su presencia en este salón nos

honra. Igualmente, quisiera reconocer el liderazgo de su delegación al presentar una iniciativa en seguimiento de la resolución 1325 (2000).

Quisiera agradecer también al Secretario General la presentación de su informe sobre la mujer y la paz y la seguridad (S/2009/465), y especialmente a la Vicesecretaria General, Sra. Migiro. También doy la bienvenida a las Sras. Rachel N. Mayanja, Inés Alberdi y Asha Hagi Elmi Amin.

También deseo felicitar a la delegación de los Estados Unidos por su exitosa Presidencia del Consejo de Seguridad en el mes de septiembre, y desear lo mejor a la delegación de Viet Nam en esta Presidencia del Consejo de Seguridad.

A casi 10 años de la aprobación de la resolución 1325 (2000), si bien ha habido ciertos progresos, la realidad de la mujer en las situaciones de conflicto y post-conflicto sigue siendo motivo de preocupación. Los conflictos armados continúan teniendo un impacto desproporcionado sobre mujeres y niñas, y la violencia sexual sigue destruyendo la vida de miles de ellas. Reiteramos nuevamente nuestro llamado a que en cualquier situación de conflicto las partes reconozcan que es imperativo respetar y hacer respetar, en cualquier circunstancia, las disposiciones del derecho internacional humanitario.

México estima que las resoluciones 1882 (2009) y 1888 (2009), sobre la violencia sexual en los conflictos armados, constituyen un avance positivo para el fortalecimiento del derecho internacional aplicable con respecto a la protección de la población civil en los conflictos armados y, en particular, los grupos más vulnerables afectados por la violencia sexual, como las mujeres y los niños.

El reto ahora es lograr su plena instrumentación sobre el terreno, y la resolución 1889 (2009), que aprobamos esta mañana, es una valiosa contribución al respecto. Esperamos que el representante especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos armados y el grupo de expertos, aprobados en la resolución 1888 (2009) la semana pasada, contribuyan a avanzar en este frente.

Reconocemos los esfuerzos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, el Programa Mundial de Alimentos, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz por promover la aplicación de la resolución 1325 (2000). Esperamos que el resultado de las negociaciones sobre la nueva arquitectura de género revierta el lento progreso alcanzado hasta ahora en la aplicación efectiva de dicha resolución.

México reafirma la importancia de que en el mandato de las misiones de paz se incluyan medidas para apoyar a los gobiernos en la elaboración de planes de acción nacionales para la aplicación de la resolución 1325 (2000).

No podemos esperar más para que la comunidad internacional privilegie el papel de la mujer como actor activo y no sólo como víctima, a fin de revertir su participación marginal en los procesos de paz y de mediación. Respaldamos plenamente el llamado al Secretario General para diseñar una estrategia a fin de aumentar el número de mujeres en altos cargos en las Naciones Unidas, en particular como representantes especiales y enviadas especiales, así como mediadoras de alto nivel y en las misiones de mantenimiento de la paz y misiones políticas.

Asimismo, nos parece especialmente pertinente solicitar al Secretario General una serie de indicadores para poder medir de manera más acertada y eficaz la aplicación de la resolución 1325 (2000). Estamos convencidos de que lo anterior será una herramienta de gran valor que nos permitirá el año próximo, en el cual se celebrará el décimo aniversario de la aprobación de la resolución 1325 (2000), avanzar en este propósito.

En virtud de que la falta de mecanismos de seguimiento de la resolución 1325 (2000) dificulta la recopilación de información para su cumplimiento sobre el terreno, México considera particularmente importante la solicitud al Secretario General de indicadores de evaluación para medir los progresos y deficiencias en la aplicación de la resolución, y así poder actuar para tratar de subsanar las lagunas existentes. Asimismo, nos parece pertinente solicitar al Secretario General la inclusión, en todos los informes sobre situaciones en conflicto, información sobre las consecuencias en las mujeres y niñas y sus necesidades particulares, así como sobre los obstáculos que existen para cubrir dichas necesidades.

Para finalizar, simplemente deseo reiterar que mi delegación está convencida de que la resolución 1889 (2009), aprobada esta mañana representa un avance

significativo para la plena aplicación de la resolución 1325 (2000). Hemos asegurado que, en 2010, contaremos con las herramientas necesarias que nos permitirán tener una mejor comprensión sobre los retos y obstáculos a vencer pero, sobre todo, sobre las medidas que tendremos que tomar para garantizar la plena participación de la mujer en la prevención de conflictos y en la consolidación de una paz duradera.

Sr. Churkin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Sr. Presidente: Ante todo, permítame darle la bienvenida como Presidente del Consejo de Seguridad y expresar mi agradecimiento a la delegación de Viet Nam por la iniciativa de hoy de convocar un debate público del Consejo para examinar el estado de aplicación de la resolución 1325 (2000). Quisiera dar las gracias a la Vicesecretaria General por haber presentado el informe temático sobre esta cuestión (S/2009/465).

Desde la aprobación de la resolución 1325 (2000), hemos alcanzado grandes logros en el mejoramiento de la situación de la mujer en los conflictos armados. Observamos con satisfacción que la gama de cuestiones examinadas hoy goza de la atención no sólo del Consejo de Seguridad, sino también de otras entidades competentes de las Naciones Unidas, incluidos la Asamblea General, la Comisión de Consolidación de la Paz, el Consejo de Derechos Humanos, el Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas, entre ellas la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. Dicho eso, los éxitos alcanzados son insuficientes para mejorar la lucha sobre el terreno contra las violaciones de los derechos de la mujer.

La resolución 1325 (2000) sigue siendo la referencia efectiva para realzar las funciones de la mujer en la prevención y en la solución de los conflictos armados, en la reconstrucción posterior a los conflictos y en la protección de los derechos de la mujer en situaciones de conflicto. En la práctica, es necesario recurrir a las disposiciones de la resolución para crear oportunidades a fin de que la mujer participe en todos los esfuerzos de consolidación de la paz y en materia de seguridad, así como para reafirmar sus funciones en el proceso de adopción de decisiones.

La base para este enfoque es garantizar una auténtica igualdad entre los géneros. La mujer puede aportar una contribución más sustancial en todos los aspectos de prevención y solución de conflictos. Además, es necesario dedicar una mayor atención a la incorporación de la perspectiva de género en la reducción de la pobreza y en la labor que realizan las Naciones Unidas en favor de la igualdad entre los géneros, ya que la pobreza y la desigualdad son las causas principales de los conflictos. En particular, podemos referirnos aquí a la mayor participación de la mujer en la adopción de decisiones relativas a cuestiones socioeconómicas y en la elaboración de marcos nacionales para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Acogemos con beneplácito la resolución 1888 (2009), aprobada el 30 de septiembre, sobre la violencia sexual durante los conflictos armados. No obstante, la violencia sexual dista mucho de ser el único problema en relación con las violaciones de los derechos de la mujer. Debemos tener presente que las mujeres y los niños siguen siendo víctimas de ataques premeditados, incluso de actos terroristas, del uso excesivo e indiscriminado de la fuerza, así como de otras violaciones de derecho internacional humanitario.

La índole variada de la violencia deberá impulsarnos a dedicar la atención debida a todas estas categorías. En ese sentido, consideramos que la resolución 1820 (2008) y la resolución 1888 (2009) complementan la resolución 1325 (2000), en la que se establecen los parámetros generales para la protección de la mujer en los conflictos armados.

El año próximo, conmemoraremos el décimo aniversario de la aprobación de la resolución 1325 (2000). En ese sentido, la Federación de Rusia acoge con beneplácito la idea de organizar una serie de encuentros en 2009 y 2010 en los ámbitos nacional, regional y mundial para difundir el conocimiento de ese documento. Abrigamos la esperanza de que esos encuentros se aprovechen no sólo para informar los éxitos logrados en la aplicación de las disposiciones de la resolución 1325 (2000), sino también para examinar y comprender los problemas que subsisten y adoptar otras medidas para fortalecer el régimen para la protección de la mujer en los conflictos armados.

Sr. Tiendrébéogo (Burkina Faso) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Quisiera, en nombre de la delegación de Burkina Faso, felicitarlo muy calurosamente por haber asumido la Presidencia del Consejo y asegurarle que su delegación contará con nuestro pleno apoyo. También aprovechamos esta oportunidad para felicitar a la delegación de los Estados Unidos de América por la Presidencia tan fructífera que llevó a cabo en septiembre.

Sr. Presidente: Le damos las gracias por haber convocado el debate de hoy y agradecemos a la Vicesecretaria General la presentación del informe del Secretario General (S/2009/465), así como a todos los expositores sus importantes contribuciones y su compromiso para con la causa de la mujer.

Lamentablemente, nueve años después de la aprobación de la resolución 1325 (2000) y un año después de la aprobación de la 1820 (2008), y a pesar de los reiterados llamamientos y recomendaciones del Consejo de Seguridad, las situaciones posteriores a los conflictos siguen caracterizándose por los efectos devastadores que tienen los conflictos armados en las mujeres y los niños.

La violencia sexual y las violaciones recurrentes de los derechos de la mujer son un verdadero motivo de preocupación, habida cuenta de sus profundos efectos físicos, psicológicos y económicos en las víctimas y en sus respectivas comunidades. El surgimiento de grupos extremistas en algunas zonas y la promulgación de leyes que legitiman las prácticas discriminatorias limitan el goce pleno de los derechos de la mujer. Algunas veces, los campamentos para refugiados y los campamentos para personas internamente desplazadas, cuando éstos existen, llegan a ser zonas de inseguridad para las mujeres, en lugar de ser islas de tranquilidad relativa como se supone que deberían ser. Tampoco podemos negar que el acceso de las mujeres y las niñas a los servicios de salud y a la educación es mínimo, o ignorar las dificultades que enfrentan al tratar de beneficiarse de mecanismos judiciales, todo lo cual favorece el afianzamiento de la impunidad. Además, la participación de la mujer en las negociaciones de acuerdos de paz sigue siendo ínfima, lo cual impide que sus necesidades concretas se tengan en cuenta de manera adecuada.

La consolidación de la paz es ante todo una responsabilidad y un reto que incumbe a los Estados. En los países que salen de situaciones de conflicto, las prioridades son muchas y todas son de carácter urgente. En tal contexto, la situación de las mujeres y las niñas debe ser una prioridad absoluta. Debemos primeramente garantizar el establecimiento de un marco legislativo, normativo y judicial adecuado en el cual se encare la violación de los derechos de la mujer y la lucha contra la impunidad, se restablezcan y se garanticen, al mismo tiempo, los servicios de salud y la atención psicológica. La concienciación y la capacitación de las partes en lo que respecta a sus obligaciones, así como la creación de programas comunitarios especiales, ayudarán a superar la inercia sociocultural y otros obstáculos en relación con la potenciación de la mujer. También es necesaria la inclusión sistemática de la perspectiva de género en la reforma del sector judicial y de la seguridad.

Por consiguiente, en los acuerdos de paz y de cesación del fuego, así como en los programas de desarme, de desmovilización y de reinserción, se deben incorporar plenamente las necesidades concretas de las mujeres y las niñas. ¿Quiénes mejor que las propias mujeres para defender esta causa? Por consiguiente, debemos asegurar su participación eficaz en todas las etapas del proceso de paz. Para lograr ese fin y permitirles, de ser apropiado, contar con los instrumentos necesarios, en las políticas nacionales que se formulan en tiempos de paz se debe incorporar la capacitación de la mujer en técnicas de negociación y de mediación y en la solución pacífica de las controversias.

En el largo plazo y en vista de la creciente feminización de la pobreza y de la desigualdad económica y social, es necesario ofrecer mejores oportunidades para la educación de las niñas, capacitación para el trabajo y creación de puestos de trabajo para las mujeres, incluidas las excombatientes. Ante todo, los Estados deben apropiarse del concepto de mujer y paz y seguridad. La adopción de planes de acción para lograr una mejor aplicación de la resolución 1325 (2000) a nivel nacional es crucial en ese sentido.

Sin embargo, es más importante aún que los gobiernos hagan cuanto está a su alcance para fortalecer el estado de derecho y establecer instituciones que permitan crear un clima de confianza entre los dirigentes, todos los protagonistas, las víctimas y la población en general, con el objetivo de eliminar las causas profundamente arraigadas del conflicto.

La aplicación de la resolución 1325 (2000) es una tarea colectiva. Junto con los Estados, la comunidad internacional, incluidas las Naciones Unidas, debe desempeñar una función importante y única en ese sentido. Todos los órganos del sistema deben desempeñar la parte que les corresponde en el contexto de un enfoque común y consistente. Las Naciones Unidas tienen que seguir trabajando para fortalecer la cooperación con las organizaciones regionales, subregionales y nacionales, incluida la sociedad civil y

otras partes locales. El Consejo de Seguridad debe seguir garantizando que las necesidades especiales de las mujeres y las niñas sean tomadas en cuenta en los mandatos de mantenimiento de la paz y en la aplicación eficaz de sus resoluciones y declaraciones pertinentes.

En cuanto a la cuestión concreta de la violencia sexual, mi delegación celebra la reciente aprobación de las resoluciones 1882 (2009) y 1888 (2009), que permite la aplicación fortalecida de las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008). El Consejo debe seguir pidiendo una mayor participación femenina en los contingentes, la designación de más mujeres como mediadoras, enviadas especiales y representantes especiales, y la inclusión en los informes de más información relativa a las necesidades particulares de las mujeres y las niñas en las situaciones posteriores a los conflictos. Abrigamos la esperanza de que la creación de una entidad compuesta en materia de género por la Asamblea General dará impulso a la aplicación de la resolución 1325 (2009). Sin embargo, ninguna de estas medidas será viable si no van acompañadas de la promoción de la capacidad humana y la financiación adecuada.

La conmemoración del décimo aniversario de la adopción de la resolución 1325 (2000) nos debe dar a todos una oportunidad para reiterar nuestro firme compromiso y verdadera voluntad política de contribuir a la emancipación de la mujer en general y a la liberación efectiva de quienes, a menudo víctimas inocentes del conflicto, deben también soportar las difíciles condiciones de la rehabilitación personal y la reconciliación nacional.

Sr. Rugunda (Uganda) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Permítame felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad para el mes de octubre y asegurarle la plena cooperación de mi delegación. Le doy las gracias por celebrar este importante debate, que preside personalmente.

También quiero dar las gracias a la Embajadora Susan Rice y a la delegación de los Estados Unidos por su excelente conducción durante el fructífero mes de septiembre, que estuvo lleno de acontecimientos.

Quiero agradecer a la Vicesecretaria General Asha-Rose Migiro su declaración, y acoger con beneplácito las declaraciones de la Asesora Especial del Secretario General en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, Sra. Rachel Mayanja; de la Sra. Inés Alberdi, Directora Ejecutiva del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), y de la Sra. Asha Hagi Elmi Amin, representante del Grupo de Trabajo de las organizaciones no gubernamentales sobre la mujer y la paz y la seguridad.

Uganda esta muy interesada en fortalecer la participación de la mujer en la promoción de la paz y la seguridad en el contexto de la prevención y la resolución de los conflictos, la erradicación de la violencia sexual y el poner fin a la impunidad en las situaciones que pueden dar lugar a un conflicto. Puesto que Uganda es un país que ha experimentado un extenso período de inestabilidad, el Gobierno ha fijado como uno de sus objetivos prioritarios el seguimiento de los progresos en la aplicación de la resolución 1325 (2000). La participación de la mujer en la vida política de Uganda trasciende los cargos públicos electivos; se ha ampliado a otras esferas, incluida la consolidación de la paz y los esfuerzos de reconciliación, tal como estipula la resolución 1325 (2000).

En Uganda hay un movimiento de paz avanzado, articulado y organizado por la mujer. Aún antes de la adopción de la resolución 1325 (2000), el Gobierno de Uganda ya había apoyado los esfuerzos de la mujer dirigente, como la Sra. Betty Bigombe, que inicialmente dirigió las conversaciones de paz con el Ejército de Resistencia del Señor (LRA) para poner fin al conflicto en el norte de Uganda. El Gobierno de Uganda también ha tomado disposiciones relativas a la participación de la mujer en las conversaciones de paz de 2006-2008 con el Ejército de Resistencia del Señor (LRA) en Juba, en el sur del Sudán. Además de las dos mujeres que integran directamente el equipo de paz, Uganda facilitó la participación de la mujer en varias reuniones que se celebraron durante ese proceso.

Además, durante las conversaciones, un asesor en materia de género fue adscrito a la Oficina del Enviado Especial a las zonas afectadas por el Ejército de Resistencia del Señor. Este fue el resultado de la colaboración entre el UNIFEM y el Departamento de Asuntos Políticos de las Naciones Unidas. Uganda también garantiza que se ha hecho referencia a la resolución 1325 (2000) en el protocolo de aplicación sobre la reconciliación y la rendición de cuentas; las soluciones integrales; el desarme, la desmovilización y la reintegración; y el acuerdo de cesación de las hostilidades que fue firmado por ambas partes, así como el plan de paz, recuperación y desarrollo para Uganda septentrional, que fue lanzado en julio de 2009 para

garantizar que la mujer goce de iguales oportunidades y beneficios en las intervenciones previstas.

Uganda es el primer y único país en el mundo en adoptar un plan de acción triple sobre las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008) y la Declaración de Goma. Uganda es también uno de los cinco países que ha desarrollado un plan de acción nacional con indicadores concretos para supervisar la aplicación y la planificación para el desarme, desmovilización y la reintegración, a fin de tomar en cuenta las necesidades de los excombatientes masculinos y femeninos de las personas que dependen de ellos.

El plan de acción de Uganda se centra en el marco jurídico y de política pertinente, en un acceso mejorado a las instalaciones sanitarias y al tratamiento médico para las víctimas de violencia sexual y basada en el género, en la mujer en el liderazgo y en la toma de decisiones, en la eliminación de la violencia por motivos de género en la sociedad y, por último, en las asignaciones presupuestarias para la aplicación de las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008) y en la Declaración de Goma. En este sentido, la experiencia nos ha enseñado que la aplicación plena y eficaz de la resolución 1325 (2000) y, por cierto, de todas las otras resoluciones complementarias a ella, debe comenzar en las etapas más tempranas de la consolidación de la paz después del conflicto; de otra manera, no tendrá resultados óptimos.

Por esta razón, Uganda sigue preocupada ya que la contribución de la mujer a la consolidación de la paz está lejos de ser satisfactoria, lo que se puede atribuir a que está excluida del proceso de toma de decisiones por una parte, y a la financiación inadecuada de sus requerimientos, por la otra. Esto, en el largo plazo, pone en peligro los esfuerzos por lograr la paz y la seguridad sostenibles.

Uganda sabe que la aprobación de una resolución no conduce de manera automática a su aplicación. Este año marca el noveno año desde la aprobación de la resolución 1325 (2000) sobre la mujer y la paz y la seguridad. En esos nueve años, se han identificado varios puntos críticos, sobre todo en las situaciones posteriores a los conflictos. Esas cuestiones críticas van desde la disponibilidad de financiación hasta la voluntad política, pasando por la falta de coordinación, las capacidades adecuadas para la puesta en práctica y la vigilancia y la evaluación institucionales.

La experiencia nos ha enseñado que un simple aumento en el número de mujeres que participan en las conversaciones de paz no es suficiente y que aún se requiere realizar consultas detalladas para garantizar que no se obvie nada en lo que respecta a las preocupaciones legítimas de la mujer.

En este sentido, Uganda, en asociación con el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el UNIFEM y la Oficina de la Asesora Especial del Secretario General en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, celebró su primer taller del 14 al 16 de septiembre de este año para acordar qué representarán estos indicadores para el plan de acción de Uganda. En el taller —en que se reunieron 35 participantes en representación de ministerios gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y la comunidad internacional— fueron identificados 16 indicadores de un total de 547 originalmente sugeridos en relación a la aplicación del plan de acción de Uganda.

En conclusión, Uganda acoge con beneplácito la aprobación de la resolución 1889 (2009), considerando que en esta resolución se ponen de relieve las faltas mencionadas y se insta a dar una respuesta a las necesidades relacionadas con la paz y la seguridad sostenibles, de las mujeres y las niñas en situaciones posteriores a los conflictos. También instamos a los Estados Miembros a crear indicadores que garanticen que sus planes nacionales de acción para la participación de la mujer en la reconstrucción y la consolidación de la paz en la etapa posterior a los conflictos se apliquen no sólo de una manera práctica, eficaz y coherente, sino también de una manera que permita la rendición de cuentas.

Esperamos con interés a que, en 2010, se cumpla el décimo aniversario de la resolución 1325 (2000), ya que este aniversario marcará un importante hito para la mujer en Uganda y en todas partes del mundo.

Sr. Mayr-Harting (Austria) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: En primer lugar, deseo felicitarle a usted y a la delegación de Viet Nam por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad este mes. También nos sentimos profundamente agradecidos de su iniciativa de convocar este debate abierto sobre un tema de tanta importancia.

Deseo además, felicitar a la Embajadora Susan Rice y a la delegación de los Estados Unidos por su Presidencia durante el mes anterior, un mes verdaderamente notable en la historia del Consejo de Seguridad.

La sesión de hoy nos permite seguir revisando la aplicación de la trascendental resolución 1325 (2000). Deseo dar las gracias a la delegación de Viet Nam por los esfuerzos desplegados, que culminaron con la aprobación, hoy, de la resolución 1889 (2009). Además, deseo expresar mi agradecimiento a la Vicesecretaria General Asha-Rose Migiro por su sostenido liderazgo y su compromiso con el tema de la igualdad de género y la participación de la mujer. Le damos las gracias por su declaración de hoy.

Agradecemos también a la Asesora Especial del Secretario General, Sra. Rachel Mayanja y la Directora Ejecutiva del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), Sra. Inés Alberdi, por la valiosa información que nos ha presentado. Además, mucho nos complació escuchar la presentación de la Sra. Asha Hagi Elmi Amin del Grupo de Trabajo de Organizaciones No Gubernamentales sobre la Mujer y la Paz y la Seguridad.

Para comenzar, permítaseme decir que Austria se asocia plenamente a la declaración que formulará el representante de Suecia en nombre de la Unión Europea, así como con la declaración que tiene previsto formular Costa Rica en nombre de la Red de Seguridad Humana.

Acogemos con beneplácito los sustanciales progresos que se han registrado en cuanto al pilar de la protección recogido en la resolución 1325 (2000) con la aprobación de las resoluciones 1820 (2008) y 1888 (2009) sobre violencia sexual, así como de la resolución 1882 (2009) sobre los niños y los conflictos armados. Permítaseme decir que nos sentimos esperanzados en lo que respecta a la pronta designación del representante especial propuesto en la resolución 1888 (2009). Tenemos entendido que en la ejecución de su mandato, este nuevo representante especial, que atenderá el tema de la violencia sexual en los conflictos armados, tomará plenamente en cuenta, por una parte, los importantes aspectos de la prevención y, por la otra, la participación de la mujer.

Con la extensión de los mecanismos de vigilancia y elaboración de informes, a partir de la resolución 1882 (2009) hacia aquellas situaciones en las que las partes en los conflictos armados comenten violaciones y otros delitos sexuales contra niños, resultará crucial la aplicación coherente y coordinada de los mandatos del Representante Especial del Secretario General para los Niños y los Conflictos Armados y del representante especial para abordar la violencia sexual en los conflictos armados.

Sin embargo, es necesario hacer progresos urgentes en otros pilares de la resolución 1325 (2000). Austria concede un enorme valor a que este debate se centre en dar respuesta a las necesidades de las mujeres y las niñas en situaciones posteriores a los conflictos. Dedicar recursos a las mujeres y las niñas significa invertir recursos en el futuro. Garantizar que las mujeres y las niñas tengan acceso a la educación es una de las piedras angulares de su empoderamiento.

No hay sociedad que pueda permitirse no hacer un uso pleno de las capacidades que puede aportar la mujer a la consolidación de la paz y a la recuperación después de los conflictos. La resolución 1325 (2000) coloca, acertadamente, a la mujer en el centro del debate en torno a este tema, y no sólo le asigna el papel de víctima, sino también el de factor del cambio y el de asociada, en igualdad de condiciones, en las negociaciones de paz.

Sin embargo, la mujer sigue estando generalmente excluida de los procesos de adopción de decisiones. Le agradecemos al UNIFEM que nos haya presentando un estudio que claramente demuestra, entre otras cosas, cómo la total ausencia de la mujer en las negociaciones de paz y en los procesos de planificación en la etapa posterior a los conflictos conduce a la grave desatención de las necesidades de las mujeres y las niñas durante la primera fase de la recuperación. Ello tiene graves consecuencias para la recuperación, a la vez que socava los esfuerzos para afianzar el estado de derecho y revitalizar la economía. Tenemos que comprometernos a prestar atención a las prioridades de la mujer de manera más constante en la labor diaria del Consejo de Seguridad y de la Comisión de Consolidación de la Paz.

Austria seguirá abogando por un aumento del número de mujeres designadas para ocupar altos cargos en la Sede central de las Naciones Unidas y, especialmente, en las misiones sobre el terreno. Acogemos con gran beneplácito los esfuerzos desplegados, en este sentido, por el Secretario General. Contar con tres representantes especiales femeninas y seis representantes especiales adjuntas sirviendo en misiones en distintas zonas de conflicto es ya un importante avance. Esperamos que esta tendencia positiva se mantenga e instamos a todos los representantes y enviados especiales a utilizar al

máximo las capacidades de la mujer en los procesos de paz, en la solución de los conflictos y en la consolidación de la paz.

Le pedimos al Secretario General que adopte más medidas concretas para ampliar la eficacia del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y del Departamento de Asuntos Políticos (DAP) a fin de poner en práctica la resolución 1325 (2000), en particular, mediante la creación de puestos permanentes para asesores superiores en cuestiones de género en el DAP y en la Dependencia de Apoyo a la Mediación de ese Departamento.

Austria está comprometida con los objetivos de la resolución 1325 (2000). Nuestras actividades están firmemente fundadas en un plan de acción aprobado en agosto de 2007. Un grupo de trabajo compuesto por representantes de todos los ministerios afectados y el Organismo Austríaco de Desarrollo, informa anualmente al Consejo de Ministros sobre las medidas adoptadas en virtud de ese plan de acción. Cursos de capacitación sobre cuestiones de género y derechos humanos han sido incluidos con mayor regularidad en los programas de preparación que se imparten, antes de su despliegue, al personal de la policía y el ejército que participa en las operaciones de mantenimiento de la paz. Además, Austria, junto con el UNIFEM, apoya las redes de mujeres en los Balcanes occidentales y los trabajos de preparación de los planes de acción nacionales en esa región.

El próximo año marca el décimo aniversario de la aprobación de la resolución 1325 (2000). Esta oportunidad debería aprovecharse para definir las prioridades futuras y para identificar cómo abordar los desafíos que aún están pendiente, así como los nuevos desafíos que plantea la aplicación plena de la resolución 1325 (2000). Un conjunto de indicadores mundiales, como el que se plantea en la resolución aprobada hoy, complementaría esta importante labor.

Austria se propone seguir aportando su contribución financiera al UNIFEM con miras a la aplicación de la resolución 1325 (2000). También nos disponemos a organizar en Viena una reunión de expertos durante el primer semestre de 2010.

Acogemos con beneplácito la respuesta positiva del Secretario General a la carta que le dirigieron en agosto de 2008 las mujeres líderes mundiales, entre ellas la Sra. Ursula Plassnik, quien era entonces Ministra de Relaciones Exteriores de Austria. Nos complace y agradecemos su apoyo en la organización de una sesión a nivel ministerial en 2010 para examinar la aplicación de la resolución 1325 (2000). Mi país está dispuesto a colaborar con el Secretario General, así como con todos los países y partes interesados, para que, con ocasión de este décimo aniversario, se determinen las carencias y dificultades y se reafirme el compromiso de todos los Estados, de todo el sistema de las Naciones Unidas y de las organizaciones regionales a favor de una aplicación eficaz de las disposiciones contenidas en la resolución 1325 (2000).

Sr. Urbina (Costa Rica): Sr. Presidente: Permítame felicitar a su delegación por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de octubre. Le reitero nuestra disposición a contribuir a su éxito en la conducción de nuestros trabajos. Costa Rica saluda su presencia en este debate y le agradece su organización. Igualmente, agradecemos la presencia de la Vicesecretaria General y de las Sras. Mayanja, Alberdi y Amin.

El último año ha sido prolífico para la consideración del tema de la mujer y la paz y la seguridad en el Consejo de Seguridad. Ya atendimos preocupaciones de género mediante la resolución 1820 (2008) el año pasado. La resolución 1888 (2009), aprobada recientemente, y la resolución 1889 (2009), que aprobamos hoy, contribuyen todas al fortalecimiento de un proceso que se inició con la resolución 1325 (2000). Esa resolución fue pionera en el reconocimiento de las necesidades de las mujeres como víctimas del conflicto y del papel que pueden desempeñar como protagonistas en su superación y en la consolidación de la paz.

Pese a esos esfuerzos, la participación de las mujeres es todavía marginal, como bien lo señala el Secretario General en su informe (S/2009/465). La resolución 1325 (2000) marcó el rumbo. Su enfoque amplio es una de las mayores fortalezas, pero es también una característica que impidió enfrentar efectivamente algunos desafíos importantes. Su débil marco de aplicación y la carencia de mecanismos de seguimiento adecuados limitaron el progreso, haciéndolo lento y desigual.

Para dar vigor a su aplicación, todavía es necesario consolidar una estrategia global con objetivos claros e indicadores adecuados de su progreso. En este sentido, en la resolución 1889 (2009), que aprobamos hoy, se llama a dar mayor poder a las mujeres en la

evaluación de las necesidades y en la planificación en situaciones posteriores a los conflictos. Es un paso importante en la dirección correcta.

Como se destaca en el informe del Secretario General y como ha quedado reflejado en el texto de la nueva resolución, es necesario promover un enfoque multisectorial, pero, sobre todo, un enfoque inclusivo. Además de reforzar una perspectiva de género en la solución de los conflictos y en la consolidación de la paz, es preciso fortalecer la participación de las mujeres en los esfuerzos de la comunidad internacional, particularmente en las áreas de prevención y protección. En este sentido, mi delegación respalda el llamamiento que se hace al Secretario General para que diseñe una estrategia que incluya una representación más equitativa de las mujeres en los puestos de toma de decisiones, como los de representantes, enviados especiales y jefes de misión, entre otros. Mi delegación apoya también la idea de complementar la respuesta del Consejo de Seguridad con medidas que amplíen el acceso de las mujeres a la justicia, la salud, la educación y la protección social, especialmente a las supervivientes del abuso y de la explotación.

Costa Rica copatrocinó el texto de la resolución 1889 (2009), aprobado hoy, pero queremos dejar en claro que nuestro país rechaza cualquier interpretación por la que se pretenda incluir el aborto en la referencia que se hace en el párrafo 10 de la parte dispositiva a los derechos reproductivos. Creemos que una paz perdurable no puede construirse sobre la base del statu quo, que se ha caracterizado por la discriminación, la falta de equidad y el desequilibrio de poder. Con frecuencia esas estructuras se cuentan entre las causas profundas de los conflictos.

Para terminar, en nombre de la Red de Seguridad Humana —integrada por Austria, el Canadá, Chile, Costa Rica, Eslovenia, Grecia, Irlanda, Jordania, Malí, Noruega, Suiza, Tailandia, y Sudáfrica como miembro observador— expresamos complacencia por la conclusión del proceso que condujo a la aprobación de esta nueva resolución. Los miembros de la Red estamos comprometidos a apoyar pasos significativos para promover y fortalecer el rol de las mujeres en los procesos de paz. Ese compromiso nos motivó a dedicar nuestra 11ª Reunión Ministerial, celebrada en Dublín en mayo pasado, a analizar el tema de cómo promover la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad. Los miembros de la Red seguimos considerando posibles acciones conjuntas para el futuro y esperamos que la consideración de este tema importante por parte de nuestro grupo interregional, con una perspectiva de seguridad humana, contribuya al debate sobre la mujer y la paz y la seguridad con antelación al décimo aniversario de la aprobación de la resolución 1325 (2000) en octubre del próximo año.

Sr. Apakan (Turquía) *(habla en inglés)*: Sr. Presidente: Permítame comenzar dándole la bienvenida al Consejo y felicitando a Viet Nam por haber asumido la Presidencia del Consejo durante el mes de octubre. Le deseamos toda suerte de éxitos. También quiero expresar nuestro sincero agradecimiento a la Embajadora Rice y a la delegación de los Estados Unidos por haber dirigido la labor del Consejo durante el mes de septiembre.

Habida cuenta de la aprobación de la resolución 1888 (2009) hace apenas una semana, esta sesión reviste una importancia particular para demostrar al mundo en general el invariable compromiso del Consejo al empoderamiento de la mujer en todos los aspectos. A este respecto, desearía encomiar el papel de liderazgo de Viet Nam al convocar a este debate, así como sus esfuerzos al preparar la resolución que acabamos de aprobar. También doy las gracias al Secretario General por su informe (S/2009/465) y a la Vicesecretaria General por su exposición informativa; en ambos aportes se incluye una valiosa evaluación y recomendaciones sobre la manera de mejorar el sistema de las Naciones Unidas en lo concerniente a la seguridad de la mujer. Por último, aplaudo la labor que realizan las diversas entidades de las Naciones Unidas, al igual que las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de mujeres, esforzándose con abnegación para alcanzar los objetivos de las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008). Doy especialmente las gracias a las Sras. Mayanja, Alberdi y Amin por sus exposiciones informativas y sus aportaciones a nuestro debate.

Desde que se aprobó la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad en 2000, se ha progresado en toda una serie de cuestiones relacionadas con la protección y la promoción de los derechos de la mujer y la niña en situaciones afectadas por conflictos, en particular por lo que se refiere a la concienciación sobre los desafíos que afrontan. Gracias a los esfuerzos de la comunidad internacional, poco a poco se está entendiendo mejor que la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer son imprescindibles para la paz y la seguridad internacionales.

Tal como se señala en los informes del Secretario General, hay muchos proyectos y programas en curso dirigidos a proteger a la mujer y a la niña de la violencia por motivos de género y de otros tipos de riesgos y desafíos. No obstante, a pesar del progreso logrado hasta ahora, no podemos dejar de señalar que todavía queda mucho por hacer, en particular en materia de aplicación. Tal como demuestran el debate de hoy y el informe del Secretario General (S/2009/465), son muchos los impedimentos estructurales e institucionales que subsisten y que deberíamos superar para abordar los desafíos que tenemos por delante.

Consideramos que deberán adoptarse medidas más eficaces para proteger y empoderar a la mujer. Abordar las necesidades propias de la mujer y la niña en situaciones posteriores a un conflicto, con hincapié en cuestiones relacionadas con su seguridad física, salud mental y reproductiva, empleo, educación y acceso a los servicios sociales y a la justicia, es una cuestión prioritaria que deberíamos abordar desde el principio de un proceso de consolidación de la paz.

Asimismo, hacen falta medidas igualmente enérgicas para aumentar la participación de la mujer en los esfuerzos de recuperación después de un conflicto y en los procesos de paz, dado que ello aumentaría la eficacia de esos esfuerzos. No debemos olvidar que, en los países que salen de un conflicto, la mujer no es solamente víctima de la guerra, sino también agente de cambio hacia la modernización y la transformación, ya que aporta enormes contribuciones a la paz y la prosperidad sostenibles.

Por esa razón, Turquía ha respaldado firmemente proyectos tendientes a garantizar una mayor participación de la mujer en todas las esferas de la vida social y política. En otras palabras, consideramos que el empoderamiento de las mujeres en su conjunto debería ser el eje de todos nuestros esfuerzos.

En ese sentido, quisiera explicar el planteamiento que seguimos en el Afganistán. Continuamos apoyando los distintos programas dedicados a empoderar a la mujer en la política y en la gobernanza, a la vez que llevamos a cabo muchos otros proyectos tendientes a ofrecer a las niñas igualdad de oportunidades para una educación moderna.

Consideramos que, al abordar la cuestión de la seguridad de la mujer, que está inextricablemente vinculada a la paz y la seguridad internacionales, debemos abandonar los planteamientos ad hoc para adoptar un criterio sistemático. En ese sentido, los llamamientos recogidos en las resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008) y 1888 (2009), así como en la resolución 1889 (2009), aprobada hoy, deberían formar parte integrante de la labor del Consejo para orientar las actividades de las Naciones Unidas y los Estados Miembros.

También consideramos que el establecimiento de un conjunto de indicadores, tal como se prevé en la resolución 1889 (2009), podría servir para que podamos llevar un control y un seguimiento de la aplicación de las medidas a nivel mundial. Por lo tanto, la nueva entidad de género acordada recientemente por la Asamblea General en su resolución 63/311 también fortalecerá nuestra labor en favor del empoderamiento de la mujer al ayudar a las Naciones Unidas a seguir sus esfuerzos de una manera más sistemática y coordinada en la esfera de la mujer y la paz y la seguridad. Además, al igual que nuestro colega ruso el Embajador Churkin, consideramos que los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) relativos a la condición de la mujer son importantes. Sin duda la aplicación de esos ODM fortalecerá la aplicación de la resolución 1325 (2000).

En los meses que quedan para que se cumpla el décimo aniversario de la resolución 1325 (2000), el año que viene, tendremos muchas oportunidades de traducir esas palabras en hechos, a fin de hacer valer los derechos básicos y los derechos humanos de la mujer en todo el mundo. En Turquía nos comprometemos con ese objetivo y, por ende, continuaremos apoyando la aplicación de todas las resoluciones relativas a la mujer y la paz y la seguridad.

El Presidente (*habla en inglés*): Ahora formularé una declaración en calidad de Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Viet Nam.

Este debate reviste suma importancia en el contexto de los preparativos del examen de los 10 años de aplicación de la resolución 1325 (2000), sobre la mujer y la paz y la seguridad, aprobada por el Consejo de Seguridad en 2000. Esa resolución tiene el objetivo profundamente humano de proteger a las mujeres y los niños, incluidas las niñas, que son los más vulnerables y los más gravemente afectados en los conflictos y las guerras. Además, también tiene por objetivo promover una aplicación más efectiva de la responsabilidad principal del Consejo en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Viet Nam valora el apoyo de los miembros del Consejo a su propuesta de convocar este debate sobre la necesidad de proteger los derechos de las mujeres y las niñas y de promover el papel de la mujer en las situaciones posteriores a un conflicto. Con este debate, los Estados Miembros de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y otros interesados harán balance de consuno de la aplicación de la resolución 1325 (2000) y determinarán las medidas destinadas a promoverla. Para preparar esta iniciativa, Viet Nam y Suiza organizaron conjuntamente un seminario sobre la mujer, la paz, la seguridad y el desarrollo, celebrado en Hanoi en julio de 2009, con la participación de representantes de las Naciones Unidas y de organizaciones no gubernamentales vietnamitas e internacionales.

Los enormes esfuerzos internacionales, incluidos los de las Naciones Unidas, por promover la aplicación de las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008) y de las declaraciones presidenciales pertinentes del Consejo de Seguridad han dado resultados positivos. Reviste una importancia primordial el hecho de que ahora se reconozca más que para mantener la paz y la seguridad hacen falta medidas destinadas a atender las necesidades de la mujer. También es necesario velar por que la mujer participe de manera plena e igualitaria en los procesos de reconciliación y negociación, en todas las fases de mantenimiento de la paz, en la gestión de la asistencia humanitaria y en la reconstrucción después de un conflicto.

Las actividades que llevan a cabo las Naciones Unidas y muchos países han acarreado cambios notables en varias esferas concretas. No obstante, hay problemas y desafíos, especialmente en períodos posteriores a un conflicto. Esto incluye la limitada contribución de la mujer a la consolidación de la paz debido a la falta de oportunidades que tiene para participar en la elaboración de políticas y la escasez de recursos financieros necesarios para responder de manera efectiva a sus necesidades apremiantes.

Para lograr resultados tangibles, las resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008) y 1888 (2009), esta última aprobada apenas el 30 de septiembre, deberían aplicarse de manera coherente y cabal. Viet Nam apoya las recomendaciones del Secretario General que figuran en el informe que presentó al Consejo con fecha 16 de septiembre de 2009 (S/2009/465) y comparte muchas de las opiniones expuestas durante este debate.

Sobre la base de nuestra experiencia en el tratamiento de las consecuencias polifacéticas de la guerra y la promoción del desarrollo nacional y los derechos de la mujer y la niña, Viet Nam hace hincapié en los siguientes aspectos.

En primer lugar, debemos reconocer plenamente la importancia primordial de eliminar las causas de los conflictos e impedir y solucionar pacíficamente las controversias internacionales. Las medidas para proteger los derechos de la mujer y la niña deben combinarse con la promoción del papel que desempeñan a la hora de poner fin a los conflictos y en la reconstrucción después de los conflictos. La inclusión desde un primer momento de sus prioridades en los esfuerzos de reconstrucción creará las condiciones previas favorables para la aplicación coherente y a largo plazo de las medidas necesarias.

En segundo lugar, el proceso de reconstrucción requiere esfuerzos integrales para atender las necesidades básicas de la población en materia de alimentación, vivienda, atención sanitaria, educación, tratamiento de los traumas psicológicos, restablecimiento de la infraestructura y consolidación de las instituciones sociales, incluido el importante papel de la familia. El Estado y la sociedad deben dedicar plena atención tanto a las civiles como a las mujeres que han prestado servicios en las fuerzas armadas o han participado en actividades militares.

En tercer lugar, el sistema de las Naciones Unidas debe desempeñar una función especial en la solución de los conflictos y la reconstrucción después de los conflictos, de conformidad con el mandato que le confirieron los Estados Miembros. Ha adquirido experiencia y conocimientos en varias esferas. Es fundamental promover la titularidad de los gobiernos y las poblaciones locales. La asistencia puede presentarse en distintas formas dependiendo de las condiciones específicas de cada país. Es necesaria una coordinación estrecha entre los órganos de las Naciones Unidas, así como entre las Naciones Unidas y otros asociados.

En 1977, poco después del fin de la guerra y la reunificación nacional, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la resolución 32/3 (1977) para pedir a los países y a las organizaciones internacionales que ayudaran a Viet Nam en sus esfuerzos de reconstrucción. A lo largo de los últimos 30 años, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y países han llevado a cabo de manera eficaz muchos

proyectos de desarrollo para ayudar a Viet Nam, entre otras cosas, destinados a atender las necesidades básicas de la mujer y a garantizar su participación equitativa en todos los aspectos de la vida sociopolítica en Viet Nam. En nombre del Gobierno y el pueblo de Viet Nam, aprovecho esta oportunidad para expresar nuestro profundo agradecimiento a las Naciones Unidas, a los países y a los asociados para el desarrollo por su valioso apoyo en los procesos de curación de las heridas de guerra, así como de reforma y desarrollo.

Como nación que ha experimentado pérdidas incalculables a causa de las guerras, Viet Nam siempre apoya los esfuerzos comunes de la comunidad internacional para evitar las guerras y proteger la paz. Ese también es el principio rector constante de Viet Nam cuando participa en la labor del Consejo de Seguridad. Con ese espíritu, estamos dispuestos a intercambiar experiencias y a desempeñar un papel activo con respecto al tema que debatimos hoy.

Reanudaré ahora mis funciones como Presidente del Consejo.

Doy la palabra al representante de Liechtenstein.

Sr. Wenaweser (Liechtenstein) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por presidir la sesión de hoy y a su delegación por haber organizado este debate público en el que se presta especial atención a las situaciones después de los conflictos. Como firme partidario de las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008), Liechtenstein coincide con la evaluación reflejada en el documento de conceptos preparado por su delegación (S/2009/490) en el sentido de que se ha logrado mucho, pero que aún quedan grandes desafíos por enfrentar. Nueve años después de la aprobación de la resolución 1325 (2000), la participación de la mujer en la solución de conflictos, en concreto en los procesos de paz oficiales, continúa siendo poco más que retórica y aún no hemos logrado protegerla plenamente de los delitos violentos.

Hemos sido testigos de un alarmante aumento de la violencia sexual en varios conflictos en todo el mundo. A menudo, las víctimas son mujeres y niños. La cesación de las hostilidades no garantiza el fin de la violencia sexual; en ocasiones sucede todo lo contrario. El flujo de refugiados y desplazados internos que retornan, la presencia de gran cantidad de excombatientes desmovilizados, la falta generalizada de oportunidades económicas y el colapso general de las normas sociales contribuyen al aumento del nivel de violencia sexual en las situaciones después de un conflicto.

Esa violencia por razón de género a menudo se ve exacerbada por la ausencia de instituciones judiciales efectivas y por la consiguiente impunidad. Tanto en la resolución 1325 (2000) como en la resolución 1820 (2008) se hace hincapié en la responsabilidad de todos los Estados de poner fin a esa impunidad y llevar ante la justicia a los responsables de crímenes de guerra, incluidos los actos de violencia en razón de género.

Sin embargo, los sistemas oficiales de justicia a menudo carecen de los recursos necesarios. Frecuentemente los mecanismos tradicionales de solución de conflictos se aplican de manera discriminatoria y dejan a la mujer un acceso limitado a la justicia, exacerbando de esa manera el clima de impunidad. Por lo tanto, acogemos con satisfacción el llamamiento del Secretario General, en la resolución 1888 (2009), para que se proporcione personal especializado, previa solicitud, que pueda desplegarse rápidamente para ayudar a las autoridades nacionales a fortalecer el estado de derecho. Se trata de un paso muy importante, que está en plena consonancia con el principio de complementariedad, uno de los principales pilares del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, cuya jurisdicción sólo se aplica cuando los Estados no pueden o no están dispuestos a enjuiciar a nivel nacional. En la actualidad, la Corte Penal Internacional trata la cuestión de la violencia sexual en varias situaciones de las que se ocupa y de esa manera contribuye a la lucha contra la impunidad.

En la resolución 1325 (2000) se pide un aumento de la participación de la mujer en las instancias de toma de decisiones en los procesos de solución de conflictos y los procesos de paz. Según los datos que puso a disposición del Consejo el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, sólo el 2,4% de los signatarios de los acuerdos de paz son mujeres y en ningún caso una mujer ha sido elegida para ejercer de mediadora principal. Así pues, nuestros esfuerzos por garantizar la participación plena y equitativa de la mujer —por muy bienintencionados que puedan haber sido— han sido a todas luces insuficientes. Esperamos que la información proporcionada durante este debate de hoy se traduzca, nueve años después de la aprobación de la resolución 1325 (2000), en importantes mejoras.

Hace algunos años, la delegación de Liechtenstein encabezó un grupo de embajadores de ideas afines cuyo objetivo era aumentar la presencia de la mujer en cargos como los de enviado especial y representante especial, en concreto. El éxito de esta cooperación con el entonces Secretario General fue muy modesto, pese a las expresiones periódicas de buenas intenciones.

Los Estados Miembros y los órganos intergubernamentales pertinentes deben adoptar estrategias para garantizar un aumento de la participación de la mujer en las negociaciones de paz y la mediación, así como en la reconstrucción después de los conflictos. Ello fortalecería la percepción de que las mujeres son partes interesadas, no meras víctimas o receptoras de ayuda. Nos complacen los esfuerzos del Secretario General encaminados a nombrar a más mujeres en altos cargos en general, en particular en las misiones sobre el terreno, y consideramos que son un compromiso personal por su parte.

Para preparar el décimo aniversario de la aprobación de la resolución 1325 (2000), tenemos que adoptar medidas concretas. Por consiguiente, nos complace la creación del comité directivo de las Naciones Unidas para dar más relieve a los preparativos de la conmemoración del décimo aniversario y reforzar la coordinación a tal efecto en el sistema de las Naciones Unidas. Por su parte, Liechtenstein apoyará el proyecto del Grupo de Trabajo de Organizaciones No Gubernamentales sobre la Mujer y la Paz y la Seguridad creado a instancias de Suiza y que contará, esperamos, con el apoyo de otros Estados Miembros. El Grupo de Trabajo tendrá disponible para el aniversario un informe que planteará un panorama general de los trabajos del Consejo. Ese informe demostrará tanto los logros como las carencias y las dificultades que sigue habiendo, y esperamos que también pueda servir de modelo para la ejecución en otras esferas.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Suecia.

Sr. Lidén (Suecia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea. Hacen suya esta declaración Turquía, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Albania, Montenegro, Serbia, Ucrania, la República de Moldova, Armenia y Georgia.

Quisiera empezar encomiando a la Presidencia vietnamita por la iniciativa de convocar este debate temático sobre la mujer y la paz y la seguridad. El debate supone otra oportunidad importante de promover la ejecución efectiva, coherente y sistemática de la resolución 1325 (2000). A la Unión Europea le complacen las importantes medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad con la aprobación de la resolución 1889 (2009) relativa a la mujer y la paz y la seguridad, que establece el programa de trabajo para el año próximo.

La aprobación de las resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008) y 1888 (2009) demuestra los progresos logrados durante el último decenio en la esfera de la mujer y la paz y la seguridad. Esas resoluciones han dejado claramente establecido —y eso era sumamente necesario y nos complace— el empoderamiento de la mujer, que es una prioridad de la Unión Europea. Los temas en cuestión están relacionados con los intereses humanos y los derechos humanos fundamentales. Aunque todas las resoluciones relativas a la mujer y la paz y la seguridad son igualmente importantes, la resolución 1325 (2000) es una resolución coordinadora para el empoderamiento de la mujer, el papel de ésta como consolidadora de la paz y su vulnerabilidad como víctima de la guerra.

A la Unión Europea le complace el informe del Secretario General (S/2009/465) relativo a la ejecución de la resolución 1325 (2000), y apoyamos sus recomendaciones. También nos hacemos eco de la inquietud expresada por el Secretario General con motivo del incumplimiento de la resolución 1325 (2000). ¿Por qué, prácticamente 10 años después, sigue siendo necesario que reiteremos nuestros compromisos? ¿Por qué no se observa una tendencia a la disminución de la violencia sexual? Es lamentable que todavía tenga que pedirse que intensifiquemos nuestros esfuerzos para ejecutar cabalmente la resolución 1325 (2000). Está claro que el statu quo es inaceptable. Hay que empoderar a la mujer, establecer mecanismos de rendición de cuentas y poner en práctica los compromisos.

El empoderamiento de la mujer es importante para el respeto de sus derechos humanos, así como para el desarrollo económico y político. El empoderamiento de la mujer también es importante para que haya paz duradera, seguridad, una rápida recuperación y reconciliación. Si la marginación de la mujer y la impunidad prosiguen, podrían resultar perjudicados procesos de paz completos. El empoderamiento de la mujer y su disfrute de los derechos humanos deben ser tenidos en cuenta cuando se evalúan las necesidades en

la fase posterior a un conflicto. Huelga decir que también es importante evaluar las necesidades humanitarias en las emergencias humanitarias complejas.

Es urgente que nos centremos más en la capacidad de efectuar reformas institucionales efectivas para la igualdad de género. Justo después de un conflicto tenemos la oportunidad de prestar atención a los problemas de las mujeres y aprovechar los potenciales de estas. El aumento de los recursos debe ir acompañado de una mayor coordinación de los donantes para asegurar la eficacia de la financiación, así como de un apoyo internacional coherente y predecible. La participación igualitaria de las mujeres en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles es clave para promover mejor los derechos humanos, atender a las necesidades y las inquietudes específicas de las mujeres y aprovechar todos los recursos humanos.

La Unión Europea apoya la idea de que el Consejo de Seguridad aplique decididamente una estrategia que garantice una mayor participación de la mujer en todos los procesos de paz. Por lo tanto, apoyamos la idea de una estrategia de las Naciones Unidas destinada a establecer metas concretas y específicas para que las mujeres participen en dichos procesos. Esperamos que el próximo año, por estas fechas, haya al menos una jefa, o una mujer con un cargo rector, una mediadora de paz, varias representantes especiales del Consejo de Seguridad y una asesora en cuestiones de género a tiempo completo en la Secretaría para asuntos políticos. Un mejor equilibrio de género en las operaciones internacionales indicaría a las partes en el conflicto que las mujeres tienen un papel importante. Si los líderes internacionales y nacionales no están interesados en el progreso de las cuestiones relativas a la igualdad de género, no podremos superar la fase retórica.

De conformidad con la resolución 1889 (2009), la Unión Europea subraya la necesidad de mejorar y reforzar el modo en que el Consejo de Seguridad recibe y analiza la información relativa a la resolución 1325 (2000) y adopta las medidas oportunas. A la Unión Europea le complace la decisión de la Asamblea General de crear una entidad compuesta de las Naciones Unidas en materia de género. Esperamos que la entidad traiga las tan necesarias mejoras en los trabajos de las Naciones Unidas relativos a la igualdad entre los géneros, principalmente en la esfera de la paz y la seguridad internacionales. Esperamos con interés la propuesta del Secretario General sobre los detalles de la entidad en materia de género, así como el nombramiento a corto plazo de un nuevo secretario general adjunto. No demos perder impulso en ese sentido.

La Unión Europea sigue estando plenamente comprometida a cumplir con las resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008) y 1888 (2009). No obstante, debe haber una estrategia coherente para todo lo relativo a la protección de la mujer y los derechos de la mujer. Es necesario que las mujeres participen en todos los procesos y a todos los niveles. Necesitamos un criterio general para hallar el modo de unificar el sistema.

En cuanto a la ejecución de la resolución 1325 (2000), es importante desarrollar mecanismos de rendición de cuentas adecuados, como planes de acción. A tenor del criterio general de la Unión Europea para 2008 en lo relativo a la aplicación de las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008), nuestra organización está comprometida a intensificar sus esfuerzos encaminados al cumplimiento de la resolución 1325 (2000) y a hacer que tengan una verdadera incidencia sobre el terreno. Aspiramos a estar bien preparados para octubre de 2010, cuando la comunidad internacional celebrará el décimo aniversario de la aprobación de la resolución 1325 (2000) en una conferencia ministerial de examen.

Al mismo tiempo, la Unión Europea está interesada en proseguir con los países asociados y las organizaciones regionales asociadas, en particular con la Unión Africana, los debates sobre la mujer y la paz y la seguridad, y también sobre la cooperación en la esfera de la resolución 1325 (2000) y el aumento de la eficacia en ese sentido. Alentamos a todos los Estados Miembros a aprobar rápidamente instrumentos de rendición de cuentas, incluidos entre otras cosas planes de acción nacionales.

El Presidente (*habla en inglés*): Todavía quedan varios oradores en mi lista para esta sesión. Con el consentimiento de los miembros del Consejo, me propongo suspender la sesión hasta las 15.00 horas.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.